

ACTA Nº 11/2021

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las 9 horas y 35 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo

EXCUSA INASISTENCIA:

Sra. Ana M^a Quesada Arias

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 823222P. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 29/06/2021.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

29 de junio de 2021.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

29 de junio de 2021.

2 EXPEDIENTE 230160R. NOMBRAMIENTO VOCALES TITULARES Y SUPLENTE CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Dado que el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, establece que formarán parte del mismo “un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente”.

Dado que el Portavoz del Grupo Municipal de Vox, ha presentado escrito el día 23 de junio de 2021, con número de entrada 29241, en el que solicita el cambio del suplente del Consejo de la Mujer, D. Francisco Rodrigo Pozas, por D^a Isabel Guillem Lledo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 21, Señores/as.

Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampetro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3. Señores/as. Muniesa, Bono y Sáez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, Ciudadanos y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como suplente del Consejo Municipal de la Mujer, a D^a Isabel Guillem Lledo, en sustitución del anteriormente designado, D. Francisco Rodrigo Pozas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

3 EXPEDIENTE 804409K. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. JURADOS LITERARIOS 2020. RELACIÓN 0/2021/561.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2021 correspondiente al Departamento de Normalización Lingüística, en el cual se propone el reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos de 2020 incluidas en la relación O/2021/561.

Vistos los documentos que acreditan la existencia de obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto, revisados y conformados por parte del centro gestor responsable del gasto.

La Concejalía de Normalización Lingüística informa que:

1. Las operaciones ADO 220210011101-220210011109 corresponden a las 9 minutas de los miembros de los jurados externos de los Premios Literarios, elaboradas siguiendo las instrucciones de la Intervención ante la imposibilidad de reunirse presencialmente en el mes de septiembre de 2020 por la pandemia. Están firmadas por el responsable del servicio, conformadas por la regidora delegada e introducidas en el sistema *Firmadoc.
2. El nombramiento de los 9 miembros externos de los jurados de los Premios Literarios Ciudad de Sagunto 2020 se hizo por Resolución de Alcaldía número 9532, de fecha 23-9-2020, de acuerdo con la base 9 de la Ordenanza reguladora de los Premios Literarios «Ciudad de Sagunto» (aprobadas por el Pleno en fecha 29 de marzo de 2016, y publicada en el BOP n.º 103 de 31 de mayo de 2016), la cual establece que los tres miembros de cada uno de los tres jurados (poesía, teatro y narrativa) serán nombrados mediante una Resolución de Alcaldía, a propuesta del personal técnico del Gabinete de Promoción del Valenciano, teniendo en cuenta la trayectoria literaria y el criterio muy formado de las personas propuestas. En el expediente relacionado 452837Q se pueden comprobar estas circunstancias.
3. Los servicios prestados eran esenciales para cumplir los objetivos y la finalidad del servicio público y, por lo tanto, se tiene que hacer frente a los pagos indicados cómo se ha hecho hasta ahora.

Dado que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación en el presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, y conociendo la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2021 segundos se desprende de la relación contable O/2021/561.

Visto que el informe de la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto pose de manifiesto que, según el artículo 28.1 del RD 424/2017, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se conozca y se resuelva esta omisión.

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990, que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en los cuales no haya crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación disponían de crédito en el momento de ser realizadas (23 de septiembre de 2020).

Atendiendo los antecedentes citados, en conformidad con las competencias conferidas al Pleno por el artículo 22 de la Ley 7/1985.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo y Rovira. Abstenciones: 11. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, y 11 abstenciones de IP, PP, Ciudadanos y VOX, ACUERDA:

Único. Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2021/561, correspondientes al ejercicio anterior, en la cual constan nueve operaciones por un importe total de 3.150 €.

4 EXPEDIENTE 762802Y. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA SOCIEDAD DE CAZADORES.

En conformidad con la propuesta del departamento de Cultura, del siguiente tenor literal:

“Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, siete miembros, al menos, de la corporación, pertenecientes al Grupo Municipal del PP, al cual se añadieron Ciudadans y Vox, pidieron en el Pleno ordinario de la Corporación Municipal, celebrado el veinticinco de marzo del 2021, incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto a la Sociedad de Cazadores, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que, de acuerdo con el artículo 13.1. del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, La Medalla de la Ciudad, en sus tres categorías, podrá concederse a cualquier persona, nacional o extranjera, o entidad, que mieda sus obras, actividades o servicios en favor del municipio hayan destacado notoriamente.

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, el 17 de Abril de 1920 con 64 socios de caza y 28 socios de salón se constituyó hace 100 años la Sociedad de Cazadores de Sagunto, y su primer presidente fue Juan Bautista Peña Moros. En sus primeros pasos la sociedad tuvo la primera sede en un local en la plaza Cronista Chabret, cedido por uno de los suyo socios, y no fue hasta 1944 cuando adquieren la casa natal del compositor Joaquín Rodrigo, en el número 22 de la misma plaza, que se ha convertido en la sede de la sociedad hasta nuestros días. A largo de todos estos años, las diferentes directivas han impulsado la sociedad como un referente en el municipio para aglutinar alrededor de la entidad los aficionados a la caza y convertirla en un referente no solo de su práctica, si no en la defensa del equilibrio del medio ambiente. Se trata de concienciar los usuarios, ser parte activa de foros en el fomento de su correcta práctica y llevar a cabo todo tipo de tareas en la conservación, como por ejemplo la regeneración de abrevaderos y comedores para animales y colaborando cuando ha esta requerida por parte de las administraciones en el control de plagas que afectan en nuestros campos. Hoy la sociedad con más de 400 socios es una entidad activa no solo en el fomento de esta práctica, tanto en la suya vertiente cinegética como deportiva, si no también en el desarrollo de varias actividades sociales y fomento de la educación ambiental. En la actualidad la sociedad destina mayoritariamente su presupuesto a inversiones para desarrollar actuaciones en el medio natural, la cura de animales y vigilancia de las

montañas, si bien, en este último año, debido a las especiales circunstancias por la *COVID, la entidad, en una muestra más de solidaridad y vinculación con el municipio ha realizado donaciones por valor de 3.000 € para dar cobertura a varias necesidades como la de proveer mascarillas y elementos de protección a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los sanitarios de nuestros centros o meter un servicio de desinfección en el servicio del Ajuntament, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta del número legales de los miembros de la corporación.

Viste que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura. “

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 2. Señores/as. Sampedro y Rovira; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, Ciudadanos y VOX y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder a la Sociedad de Cazadores de Sagunto la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

5 EXPEDIENTE 806847X. CESAR Y NOMBRAR MIEMBRO DEL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.

Vista la propuesta formulada por el Departamento de Educación del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, adopto el acuerdo de nombrar los miembros del Consejo Escolar Municipal (de ahora en adelante, CEM), entre los cuales, como representante de padres y madres del alumnado del sector público, se designa a la Sra. M^a Jesús Villar Martínez.

Es nombrada por el Pleno a propuesta presentada por la Coordinadora de AMPA del Camp de Morvedre, por registro de entrada nº 2018008265 (12/02/2018).

Visto el escrito presentado per M^a Jesús Villar Martínez, registro de entrada de fecha 16/06/2021 y número 28128 / 2021, en el que renuncia a su cargo como miembro del CEM.

Teniendo en cuenta que las vacantes que se producen en los diferentes sectores del CEM se tienen que cubrir de acuerdo con el procedimiento utilizado para su nombramiento y dentro del mismo sector que corresponde al miembro cesado.

Visto el escrito presentado per la Coordinadora de AMPAS de Camp de Morvedre, registro de entrada nº 28164 /2021 (17/06/2021), propone el nombramiento de nuevas personas representantes como miembros del CEM y sus respectivas suplentes, dentro de los representantes de padres y madres del alumnado, sector público.

Considerando el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y Ciudadanos y 4 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar como a consejera del CEM a M^a Jesús Villar Martínez.

SEGUNDO: Nombrar miembro del CEM a la Sra. Mamen Pérez Martínez, como a representante de padres y madres del alumnado del sector público.”

6 EXPEDIENTE 757025Z. PROPUESTA CRUZ ALMÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO 1/21 FE (677-888-1596-1644-1643).

Visto el escrito de D. Rafael de Manuel Gascó, Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Policía D^a. Natalia Antonino Soria, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

“Que se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de las Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.
 - b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
 - c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.
 - d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.
 - e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.
 - f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del art. 7.3.

- g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal.

A los siguientes:

Intendente D. Ricardo Luís March Martínez

Oficial D. César Cormano Duro

Agente D. Francisco Javier García López

Agente D. Oscar Castelló Peiró

Agente D. Pablo Manuel Hipólito Quesada

Por todo lo expuesto y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 5: Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y art 9: Procedimiento ordinario, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

Intendente D. Ricardo Luís March Martínez

Oficial D. César Cormano Duro

Agente D. Francisco Javier García López

Agente D. Oscar Castelló Peiró

Agente D. Pablo Manuel Hipólito Quesada.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

Intendente D. Ricardo Luís March Martínez

Oficial D. César Cormano Duro

Agente D. Francisco Javier García López

Agente D. Oscar Castelló Peiró

Agente D. Pablo Manuel Hipólito Quesada

7 EXPEDIENTE 818841E. PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA 3/21 FE (892-1635-956-8879-9681).

D. Rafael de Manuel Gascó, Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto con el visto bueno de la Concejala Delegada de Policía Local D^a. Natalia Antonino Soria, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

“Que se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policias Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del art. 7.3.

En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una

descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por actuación excepcional cuando el día 29 de abril de 2021, sobre las 21:50 horas se recibió en la Central de Policía Local, llamada telefónica de un vecino informando de la existencia de una furgoneta con unas características muy concretas, cuyo conductor parecía andar persiguiendo a una mujer por Av. Sants de la Pedra y adyacentes, circulando incluso en sentido contrario por algunas de ellas, con acelerones y frenazos bruscos.

Que ante la posibilidad de que pudiera tratarse de un posible caso de violencia de género u otros hechos de similar gravedad, las patrullas se desplazaron rápidamente al lugar mencionado, realizando una batida por la zona. Que las patrullas actuantes fueron las siguientes: M-1 (O-1635 y A-9681), M-2 (A-956 y A-8879) y M-3 (O-892).

Que en el transcurso de la batida para la localización de la furgoneta en cuestión, un viandante informó a las patrullas con indicativo M-2 y M-3 que acababa de darse cuenta que le habían sustraído herramientas diversas del interior de su vehículo de trabajo que se encontraba estacionado en C/ Huertos frente a la Delegación de Hacienda. Que este hecho se le comunica a CNP para que realice las gestiones pertinentes al encontrarse los indicativos de PL inmersos en la actuación objeto de la presente propuesta aunque, como luego veremos, este suceso finalmente tuvo relación directa y fue determinante en el resultado final de la intervención.

Que tras una búsqueda exhaustiva, en pocos minutos se localizó la furgoneta estacionada junto a la Oficina de Correos de Sagunto y tras una persecución a pie, también se consiguió interceptar al conductor de la misma quien, ante la presencia policial, trató de huir del lugar.

Que tras identificar al sospechoso como Diego Díaz Fernández, cuya versión de lo que había podido ocurrir momentos antes cambiaba por momentos, los actuantes realizaron una requisita del interior de la furgoneta donde encontraron multitud de material profesional de trabajo (de obra, de carpintería, de telecomunicaciones, de informática, etc.), así como dos ordenadores, un patín eléctrico, gran cantidad de productos alimenticios envasados y de gran valor, etc. También había sustancias estupefacientes y la documentación de una mujer.

Que, tras informar del hallazgo a CNP, se les solicitó colaboración para que averiguaran cuales habían sido los objetos robados al vecino que momentos antes nos había requerido. Que tras las gestiones pertinentes a este respecto, se pudo vincular dicho robo con fuerza con parte de los objetos hallados en el interior de la furgoneta, motivo por el que se procedió a la detención del conductor de aquella furgoneta (vehículo de alquiler).

Que el detenido, con multitud de antecedentes policiales y natural de Madrid, al ser preguntado por la mujer a la que perseguía momentos antes, reconoció que era su pareja, la cual viajaba con él en la furgoneta y que tras una pequeña discusión, se había apeado de la misma, motivo por el que él trataba de hacerla entrar en razón para que volviera a subir al vehículo y desplazarse a la población de El Puig de Santamaría, donde tenían una habitación de hotel reservada, sin concretar más datos. Que en ese momento no se logró la localización de la mujer.

Que el detenido fue trasladado a Comisaría del CNP tras su paso por el Centro de Salud, donde se hizo entrega del mismo y los actuantes instruyeron la comparecencia correspondiente.

Que la furgoneta (Fiat Talento 5736-LKF) y todos los objetos de origen sospechoso de robos, quedaron en depósito y custodia en el recinto de esta Central de Policía Local a disposición de la Autoridad Judicial.

Que de lo acontecido cabe destacar el grado de implicación, la profesionalidad, la celeridad y la eficacia de todos los Policías Locales participantes en el presente servicio, todo lo cual, determinó el éxito del operativo.

Que todos ellos, haciendo alarde de una gran profesionalidad y una conducta ejemplar, llevaron a cabo el servicio descrito con gran dedicación, con un elevado grado de implicación en el ejercicio de sus funciones y con la coordinación y precisión que requerían las circunstancias. Y todo ello lo llevaron a cabo en defensa y protección de la seguridad y los intereses generales de los ciudadanos y, en concreto, en pro de la seguridad e integridad de esa mujer perseguida, de la seguridad del tráfico y de la protección y aseguramiento de los bienes de terceros.

Así pues, esta meritoria labor ha puesto de manifiesto en todos estos profesionales cualidades de implicación, sacrificio, abnegación, profesionalidad y civismo, que les han hecho distinguir notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, en lo que al presente servicio respecta. Actuaciones como esta, dignifican y otorgan prestigio y reconocimiento público a los servicios policiales, propiciando la confianza plena de la ciudadanía hacia los Cuerpos de Seguridad Pública e incrementando la cota en la sensación de seguridad pública.

Por todo lo expuesto, y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distinguen notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos 7: Felicitaciones Públicas y artículo 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los Oficiales D. Francisco Rodríguez Agües y D. Alfonso Morcillo Bascuñana y Agentes D. José Ramón Ojeda Alarcón, D. Alberto Ponce Guillem y D. Javier Poveda Lacruz, funcionarios de la Policía Local de Sagunto.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación:1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los Oficiales D. Francisco Rodríguez Agües y D. Alfonso Morcillo Bascuñana y Agentes D. José Ramón Ojeda Alarcón, D. Alberto Ponce Guillem y D. Javier Poveda Lacruz, funcionarios de la Policía Local de Sagunto.

8 EXPEDIENTE 818845K. PROPUESTA CONDECORACIÓN HONORÍFICA 4/21 FE (M.T.S.S.)

D. Rafael de Manuel Gascó, Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto con el visto bueno de la Concejal Delegada de Policía Local D^a. Natalia Antonino Soria, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

“Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

3. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

4. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

h) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

i) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

j) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

k) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

l) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

m) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por actuación excepcional, cuando el día 4 de abril de 2021 sobre las 13:30 horas, una mujer que fue identificada posteriormente, se encontraba en la parte exterior del puente sito en la Av. Fausto Caruana sobre el tendido ferroviario, sentada con las piernas en la parte exterior del muro quitamiedos del puente en su parte más alta, con la intención de lanzarse al vacío. Que en ese momento, una conductora identificada posteriormente como D^a. María Teresa Sánchez Segovia, que circulaba con su vehículo por el lugar, al percatarse de lo que estaba a punto de ocurrir, no dudó en detener su vehículo, y dirigirse hacia la presunta suicida, logrando convencerla para que desistiera en su actitud, consiguiendo agarrarla y ponerla a salvo fuera de la zona de caída. Que la actuación de esta ciudadana, evito sin lugar a dudas el fatal desenlace que hubiera tenido lugar de no producirse su intervención.

Por todo lo expuesto, y siendo que se considera digna de mención la intervención descrita, ya que se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y

de conformidad con lo señalado en los artículos 8: Condecoraciones Honoríficas y artículo 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Condecoración Honorífica, para la ciudadana D^a. María Teresa Sánchez Segovia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Condecoración Honorífica, para la ciudadana D^a. María Teresa Sánchez Segovia.

9 EXPEDIENTE 815506Y. ADHESIÓN OFICINAS DE TURISMO A PUNTOS VIOLETA TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, por el artículo 25.2, que reconoce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, entre otras, las referidas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..

Respecto al órgano competente para decidir sobre la adhesión, el artículo 22.2.b) de la LBRL, regula como competencia del Pleno, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto lo anteriormente citado, y dado que Turisme Comunitat Valenciana presentó la pasada semana los distintos municipios que se encuentran adheridos. Vemos de interés, que los puntos de información de Sagunto, sean Puntos Violeta. Con vistas a poder ser presentados ya como tales, se instó a la Junta de Gobierno Local a su aprobación, quedando pendiente su ratificación en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Visto lo expuesto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 1. Señor. Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos, y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

ÚNICO. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, el cual se reproduce a continuación a tenor literal:

“56.- EXPEDIENTE 815506Y.- – PROPUESTA DE ACUERDO ADHESIÓN DE SAGUNTO A LA RED DE PUNTOS VIOLETA TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Presentada directamente la propuesta por parte del Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en la orden del día, y sometida a votación, de conformidad con lo que establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local declara la urgencia del asunto.

Los "Puntos Violeta Turísticos" han de entenderse como espacios, en los que se sensibiliza al visitante, turista y residente, y se atiende, informa y ayuda a personas visitantes y turistas víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana bajo el respeto hacia las mujeres, libres de acoso y humillación machista.

Estos Puntos son un proyecto fruto de la colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Institut Valencià de les Dones que ponen su confianza en la capacidad de comunicación de los informadores de la red Tourist Info - a lo que se suma el conocimiento de idiomas-, y la de antemano conocida ubicación de las oficinas de turismo por parte de turistas y visitantes. Aspectos que van a favorecer la expansión del servicio de Puntos Violetas a través de los Puntos Violetas Turísticos que constituirán un punto de primera atención para personas que se encuentran desplazadas y desconocen otros cauces municipales o comarcales para ser atendidas en caso de sufrir una agresión directa hacia ellas mismas o a una tercera persona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, por el artículo 25.2, que reconoce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, entre otras, las referidas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.. Respecto al órgano competente para decidir sobre la adhesión, el artículo 22.2.b) de la LBRL, regula como competencia del Pleno, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto lo anteriormente citado, y dado que Turisme Comunitat Valenciana presenta la semana próxima los distintos municipios que se encuentran adheridos. Vemos de interés, que los puntos de información de Sagunto, sean Puntos Violeta. Con vistas a poder ser presentados ya como tales, se insta a la Junta de Gobierno Local a su aprobación, quedando pendiente su ratificación en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Los Puntos de información serán los situados en las Oficinas de Turismo de Sagunto y Puerto de Sagunto, así como en el punto de información de Casa dels Berenguers.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Turismo, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Red de Puntos Violeta Turísticos de la Comunitat Valenciana, siendo estos puntos los situados en las Oficinas de Turismo de Sagunto y Puerto de Sagunto, así como en el punto de información de Casa dels Berenguers.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

10 EXPEDIENTE 815576W. MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la necesidad de adaptar la estructura de puestos de trabajo de esta Administración para dar respuesta a una serie de cuestiones de índole organizativa que afectan a diversos departamentos.

Resultando que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, con indicación de las características de los puestos, así como requisitos para su desempeño.

A este respecto la modificación que se pretende acometer viene a dar respuesta a varias cuestiones que ni se pueden soslayar ni demorar en tanto que las Relaciones de Puestos de Trabajo, para ser útiles, deben ser flexibles de cara a mostrar una imagen fidedigna de la organización.

La primera de las cuestiones pasa por la asignación de los factores de peligrosidad y penosidad-toxicidad a cuatro puestos de trabajo, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral de 23 de junio de 2021 por el que se resuelve la asignación de estos al personal con categoría de Técnico auxiliar de mantenimiento, tras la oportuna evaluación de los puestos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En otro orden, la presente modificación pretende atender a la solicitud de adscripción de varios puestos de Psicólogo, hasta la fecha insertos en la estructura de Educación, para que se incardinan dentro del Departamento de Servicios Sociales, donde por otra parte han venido prestando servicios efectivos mediante la figura de la atribución temporal de funciones.

Por otra parte, ante la dificultad de proveer, aun de manera temporal, el puesto de Jefatura de Sección de Patrimonio, entre funcionarios pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, y a la vista de las funciones y cometidos asignados al mismo, se ve necesario posibilitar que este pueda ser cubierto inclusive por funcionarios habilitados de carácter nacional.

En última instancia se suprime el puesto de Coordinador de tareas topográficas, vacante por jubilación de su titular, en aras a racionalizar la estructura de personal de conformidad con las previsiones al respecto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte (BOP Valencia núm. 127 de 6-VII-2020).

Considerando que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada bajo la dirección de la Concejala delegada de Modernización de la Administración, ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General, celebrada los días 5 y 7 de julio, tal y como establecen los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobándose la misma por el voto unánime de ambas representaciones.

Considerando que según el artículo 90.2 de la LBRL: «Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública».

Vistos los informes que obran en el expediente, así como lo dispuesto por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a la potestad de autoorganización reconocida a las Administraciones locales.

Considerando que el órgano competente para proceder a la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la entidad local, de conformidad con el artículo 22 de la LBRL.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.
Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Quesada. Votos a favor: 13, Señores/as.

Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 10. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 1. Señor. Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 10 abstenciones de IP, PP y Ciudadanos, y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo existente llevando a término las siguientes modificaciones:

300 SERVICIOS SOCIALES

Se adscriben puestos 1.152.3, 1.152.4 y 1.152.5 de Psicólogo.

500 PLANEAMIENTO DEL URBANISMO

Se suprime puesto 1.70.1 de Coordinador de Tareas Topográficas

590 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se modifican los puestos 1.136 dotaciones 1 a 4 de Técnico Auxiliar de Mantenimiento con la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad y asignación del Complemento Específico C1-12.

660 PATRIMONIO

Se modifica el puesto 1.194.1 de Jefatura de Sección de Patrimonio clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Destino 25, Complemento Específico A1-5 dentro de la escala de Administración General/Especial/FHN, para su desempeño por Técnicos de Administración General; Técnicos de Administración Especial para los que se exija estar en presencia del título de Licenciado o Graduado en Derecho; y Funcionarios habilitados nacionales pertenecientes a la subescalas de Secretaría o Secretaría-Intervención.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por la Sección, de acuerdo a las necesidades del servicio. Coordinar, impulsar y realizar el seguimiento de la tramitación de los expedientes competencia de la Sección. Coordinar la ejecución de los trabajos del departamento con otros departamentos municipales: técnicos, administrativos y jurídicos. Realizar la gestión del personal del departamento, dando autorización para su asistencia a cursos de formación, disfrute de permisos, vacaciones, etc. Prestar asesoramiento técnico al personal subordinado, resolviendo sus dudas o las incidencias surgidas. Emitir los informes técnico-jurídicos de propuesta de resolución de los expedientes relacionados con los bienes municipales: concesiones demaniales, autorizaciones demaniales, mutaciones demaniales, enajenación de bienes, adquisición de bienes, cuestiones de Vivienda Protegida relacionadas con el Patrimonio municipal del suelo y expropiaciones forzosas. Resolver recursos administrativos presentados interpuestos ante resoluciones del Departamento. Preparar expedientes y dictámenes para Comisiones Informativas, Plenos y Juntas de Gobierno. Custodiar el Inventario de Bienes municipales, así como tramitar las actuaciones de actualización del mismo, en cuanto a documentación jurídica se refiere. Realizar las gestiones con el Registro de la Propiedad derivadas de las tramitaciones relacionadas con bienes municipales. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO: Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de la fecha en que se apruebe la misma por el órgano plenario, a excepción de todas aquellas cuestiones que precisan de la necesaria consignación presupuestaria que se harán efectivas en el momento en que se apruebe y entre en vigor el Presupuesto municipal para 2022.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por tratarse de una medida organizativa de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el art. 74

del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

11 EXPEDIENTE 801981N. CONVENIO AEAT DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Vista la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, suscrito en fecha 18 de marzo de 2021.

Resultando que las Entidades adheridas a los convenios de 2003, tienen que volver a adherirse a los nuevos convenios, siguiendo para ello el correspondiente procedimiento de adhesión y de nombramiento de interlocutor único para poder seguir utilizando los sistemas de suministro de información

Considerando que los trámites indicados deberán efectuarse en un plazo máximo de 6 meses para garantizar que las autorizaciones a los suministros de información que siguen vigentes sean conformes a los convenios actuales.

Y vista la propuesta del Tesorero municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la adhesión al siguiente convenio:

“CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

En Madrid, a 18 de marzo de 2021.

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, doña Inés María Bardón Rafael, Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103, apartado tres.2, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, nombrada por el Real Decreto 380/2018, de 8 de junio.

Y de otra, don Abel Caballero Álvarez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XII Pleno ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 36.1 de los citados Estatutos, con domicilio a efectos del presente Convenio en la calle Nuncio, 8, 28005 de Madrid.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, realizan la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es la Entidad de Derecho Público encargada, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las provincias e islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

II

En el año 2003 se firmó entre la Agencia Tributaria y la FEMP un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, como parte del marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración suscrito entre ambos organismos, el cual instituyó un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que «Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas».

El presente intercambio de información viene posibilitado tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante Ley General Tributaria) como por el resto de las normas que rigen el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley General Tributaria, todas las entidades públicas están obligadas a suministrar a la Administración Tributaria cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle a ella y a sus agentes apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones. Además, el apartado 5 del mismo precepto dispone que: «La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Administración tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado.» Igualmente del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se deriva que la cesión de información que se deba efectuar a la Agencia Tributaria no precisa la autorización de los interesados, en cuanto el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en relación con lo dispuesto en los artículos 94.5 y 95.1.b) de la Ley General Tributaria.

Por su parte, el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria, después de sentar el principio general de que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, enumera una serie de excepciones al mismo dentro de las que se encuentra el supuesto –apartado b)– de que la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el artículo 95.1.j) de la citada Ley ampara la cesión de información con trascendencia tributaria para la colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.

Por otro lado, en los artículos 3.2 y 34.1.g) de la Ley General Tributaria, se establece, de una parte, que los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales han de articular la aplicación del sistema tributario y, de otra, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas.

En cuanto a la regulación del suministro de información tributaria a otras Administraciones Públicas, el artículo 95 apartado 1.k) de la Ley General Tributaria, como excepción al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, autoriza su cesión a favor de las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Respecto al soporte para llevar a cabo el intercambio de datos, se estará a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, garantizándose, en todo caso, la seguridad del entorno cerrado y la protección de los datos que se transmitan.

En tal sentido, el apartado 2 del ya citado artículo 95 de la Ley General Tributaria, añade que en los casos de cesión previstos en el apartado 1, la información de carácter tributario deberá ser

suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos. Cuando las Administraciones Públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información.

En el mismo sentido se pronuncia la «Orden (del Ministerio de Economía y Hacienda) de 18 de noviembre de 1999 que regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria» (actual artículo 95.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). En particular, el artículo 2 de esta Orden regula el suministro de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones atribuidas a las Administraciones Públicas, previendo que «cuando el suministro de información sea procedente, se procurará su cumplimentación por medios informáticos o telemáticos atendiendo a las posibilidades técnicas tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Administración cesionaria, que podrán convenir en cada caso concreto lo que estimen más conveniente».

De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria ha ido incorporando tecnologías de cesión electrónica de información a las Administraciones Públicas altamente eficaces para la obtención de información tributaria, que ofrecen los datos de manera inmediata.

Por todo ello se hace necesaria una nueva regulación del sistema de intercambio de información tributaria que prevea todas las posibilidades tecnológicas que soportan en la actualidad el intercambio de datos y permita a ambas partes la agilización en la disposición de la información y disminución de los costes incurridos aprovechando al máximo el desarrollo de las actuales tecnologías.

Conviene en todo caso precisar que el presente Convenio en modo alguno supone una limitación a las facultades de cesión de información y deberes que para la gestión recaudatoria la legislación establece a favor de las partes convinientes.

III

Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes pueden, en el ámbito de sus competencias, suscribir convenios con otros sujetos de derecho público, sin que ello suponga cesión de la titularidad de sus competencias, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, con el contenido y por los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este sentido, razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican la regulación de un sistema de intercambio de información tributaria que permita a las entidades locales que se adhieran, así como a la Agencia Tributaria, disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus funciones de forma ágil. Dicho sistema, basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio dado que el intercambio se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma continuada en el tiempo.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben los apartados 1 y 4 del artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

IV

Según establece el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos ministeriales y los Presidentes o Directores de dichas entidades y organismos públicos.

El presente Convenio cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria y la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en la instrucción segunda, apartados 1 y 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, y en el caso de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo además con lo dispuesto en el artículo 14.1.t) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se ha recabado el informe del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en virtud de lo señalado en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de lo dispuesto en la instrucción segunda, apartado 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

V

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema estable de intercambio de información entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales por medios informáticos o telemáticos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a los artículos 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

2. Las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio. En modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segunda. Sujetos intervinientes.

Los interlocutores de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos del intercambio de información serán los siguientes:

- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria), de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, los interlocutores serán cada una de la Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.
- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria) de las Entidades Locales a la Agencia Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.
- Respecto de la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales para el desarrollo de otras funciones (las recogidas en la cláusula cuarta.1.B), los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio, a través del interlocutor único a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio.
- Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto en la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales como en la suministrada por estas últimas a la primera al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales determinadas con arreglo a la normativa vigente del citado Impuesto, que se adhieran al presente Convenio.

Tercera. Sistema de adhesión al Convenio.

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento: cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como anexo II modelo de Acto de Adhesión).

La solicitud de adhesión incluirá una declaración responsable manifestando que la política de seguridad de la información que aplica la Entidad Local está alineada con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La aceptación de tal adhesión, previos los informes internos oportunos, será realizada por la Dirección del mencionado Servicio y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Delegación Especial/Delegación de la Agencia Tributaria del ámbito de la Entidad Local. Para valorar adecuadamente la solicitud de adhesión y dado que el sistema de suministro será con carácter general telemático, teniendo en cuenta los principios inspiradores de la cesión de información, básicamente el de intimidad y necesaria confidencialidad de los datos, el Servicio mencionado valorará la adecuación y pertinencia de dicha autorización.

Asimismo, la Agencia Tributaria podrá suspender el procedimiento de adhesión cuando la Entidad Local no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en periodo ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

Cuarta. Intercambio de información tributaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Séptima, la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta podrá concretar los procedimientos para llevar a cabo el resto de suministros de información a que se refiere la presente cláusula.

1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales. El suministro de información que efectúe la Agencia Tributaria en el marco del presente Convenio se regirá por las reglas y principios contemplados en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999:

A) Información suministrada al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria:

– Datos identificativos:

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

En el supuesto de sociedades civiles y comunidades de bienes, además de los datos anteriores relativos a la entidad, se suministrarán los datos identificativos de los partícipes y su grado de participación en la sociedad o comunidad.

- Periodicidad: A petición.

– Censo de Obligados Tributarios. El suministro se refiere a los contribuyentes que pertenezcan al ámbito territorial de la Entidad Local:

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

- Periodicidad: Semestral.

– Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

– Depósitos bancarios de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:

- Contenido del suministro: identificación del depósito bancario (entidad, sucursal y número de depósito).

- Periodicidad: A petición.

– Participaciones en fondos de inversión de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:

- Contenido del suministro: Identificación de la entidad gestora y depositaria del fondo.

- Periodicidad: A petición.

– Información del modelo 159 Declaración anual de consumo de energía eléctrica:

- Contenido del suministro: identificación de compañías comercializadoras que declaren ingresos en el término municipal correspondiente e importe total declarado.

- Periodicidad: A petición.

– Información sobre nivel de renta:

- Contenido del suministro: datos de IRPF de declarantes y de imputaciones de no declarantes.

- Periodicidad: A petición.

B) Información suministrada para el desarrollo de otras funciones. El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación, de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria, en particular en el caso de no obligados a declarar.

También podrá tener como finalidad la colaboración con las Entidades Locales encargadas de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1.j) de la Ley General Tributaria.

En ambos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte necesaria para el ejercicio de tales funciones, se refiera en su totalidad a un elevado número de interesados o afectados y haya de efectuarse de forma periódica o continuada en el tiempo.

Para el cumplimiento de esta finalidad se establecen los suministros de información que se recogen en el anexo I al presente Convenio, que deberán realizarse con la periodicidad y contenido que se detallan en el mismo, mediante el tratamiento telemático de las solicitudes efectuadas, teniendo en cuenta la normativa aplicable a los diferentes procedimientos.

Las peticiones deberán contener todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ser el imprescindible para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el ente solicitante de la información.

Los suministros de información tributaria que se realicen al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria deberán contar con la previa autorización de los interesados, en correlación con la naturaleza reservada que se otorga, con carácter general, a los datos con trascendencia tributaria obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones, y que exige autorización previa de los obligados tributarios, interesados y del resto de los miembros de su unidad familiar a que se refieran los datos a suministrar, en los supuestos excepcionales en que se autoriza su cesión subordinada a «la colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones».

Dichas autorizaciones serán obtenidas por el organismo cesionario en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.

2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria:

– Datos identificativos contenidos en el padrón municipal (sólo en el caso de Ayuntamientos):

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, NIF, fecha de nacimiento y domicilio de las personas físicas que consten en el padrón del Ayuntamiento.

- Periodicidad: Anual.

– Altas, bajas y modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

– Liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Contenido del suministro: Cuando el coste de la obra supere 83.000 euros se suministrarán los siguientes datos: Número fijo de imputación del inmueble, emplazamiento de la obra, identificación del dueño de la obra o promotor (apellidos y nombre o razón social y NIF), identificación del constructor cuando sea distinto del anterior, presupuesto de la obra o coste real de la obra o construcción, fecha de concesión de la licencia y fecha de finalización prevista, identificación de los facultativos, número de visado, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma. Cuando el coste de la obra no supere 83.000 euros: identificación del promotor, presupuesto de la obra y ubicación del inmueble, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Anual.

– Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Contenido del suministro: Localización del inmueble transmitido, número fijo de imputación del mismo, apellidos y nombre o razón social y NIF de la persona que transmita el terreno y de quien lo adquiera, número de años transcurridos desde la anterior transmisión –a partir de 1994– o, en su defecto, antigüedad desde la anterior transmisión, cuota total a ingresar, fecha de la

transmisión, clase de la transmisión, valor catastral del terreno transmitido, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Semestral.

– Cambios en la clasificación del suelo (sólo en el caso de Ayuntamientos): Suministro de los cambios en la situación urbanística del municipio, ya sean generales o parciales y de cualquier naturaleza que modifiquen la clasificación del suelo, urbano, urbanizable y no urbanizable: expedientes aprobados referentes a Programas de Actuación Urbanística (PAUs), Planes Especiales de Reforma Interior (PERIs), Planes Parciales y Modificaciones Parciales de Planeamiento:

- Contenido del suministro: Identificación de los titulares de las fincas afectadas (apellidos y nombre o razón social, domicilio y NIF), especificación del tipo de Expediente de Planeamiento Urbanístico y localización de las fincas afectadas con expresión de la parcela, polígono, número fijo de imputación de las mismas, etc.

- Periodicidad: Anual.

– Información de naturaleza urbanística: (sólo en el caso de Entidades Locales sin ICIO):

- Contenido del suministro: Licencias urbanísticas concedidas: Identidad del promotor (nombre o razón social y NIF), presupuesto de la obra para la que se concede la licencia y ubicación del inmueble respecto del cual se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

– Información de naturaleza turística: Licencias concedidas para la realización de actividad de alquiler de uso turístico:

- Contenido del suministro: Identificación del titular (nombre o razón social y NIF), y ubicación del inmueble o inmuebles respecto de los cuales se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

– Información sobre medios de pago, en la medida que resulte técnicamente posible: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Especial sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sanciones de tráfico (o de otro tipo) municipales, otros tributos, tasas o contribuciones especiales de cada municipio (por ejemplo: tasas por recogida de basuras, pasos de carruajes, vados):

- Contenido del suministro: IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Anual.

Quinta. *Destinatarios de la información suministrada.*

La información cedida por la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de las Entidades Locales que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, incluidos los órganos de fiscalización, en la medida en que, por su normativa participen en los procedimientos para los que se suministra la referida información. Igualmente podrán ser destinatarios los organismos o entidades de derecho público dependientes de las Entidades Locales que ejerzan funciones o instruyan los procedimientos para los que se suministran los datos. Todos ellos podrán ser destinatarios siempre que así lo hayan solicitado previamente en los términos previstos en la cláusula Octava. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

La cesión se realizará con la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información remitida por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, la información cedida por las Entidades Locales a la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de la misma que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, sin que en ningún caso puedan ser destinatarios órganos que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

En el caso de que el cesionario utilice infraestructuras de terceros en los términos previstos en la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por

la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, para realizar sólo los tratamientos necesarios para la gestión del intercambio de los datos cedidos por la Agencia Tributaria, se responsabiliza de cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En particular, garantiza que:

- Ha elegido a un encargado del tratamiento y formalizado un contrato o un acto jurídico con dicho encargado del tratamiento de conformidad con los requisitos y con el contenido mínimo exigidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Ha determinado, en dicho contrato o acto jurídico, las medidas concretas que debe implantar el encargado de tratamiento que garanticen la seguridad de los datos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Protección de datos que, en el caso de las Administraciones Públicas, requiere el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Se responsabiliza ante la Agencia Tributaria del uso que se realice de los datos suministrados respecto a las peticiones que se hagan en su nombre.

Sexta. Naturaleza de los datos.

Los datos suministrados son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información o los contenidos en las liquidaciones dictadas por las Administraciones Tributarias, sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por las Administraciones Tributarias, se facilitarán los datos comprobados.

Tanto la Agencia Tributaria como las Entidades Locales podrán solicitarse recíprocamente especificaciones o aclaraciones sobre la naturaleza y contenido de los datos objeto de suministro.

Séptima. Procedimiento de suministro de información

1. Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.B del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá designar, mediante acuerdo de su máximo órgano representativo, un Interlocutor único, con las funciones que se describen a continuación:

A) Fase inicial:

1. Tras la adhesión al presente Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Local y los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma, deberán remitir a su interlocutor único la siguiente documentación:

- Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (denominación, NIF, dirección, teléfono,...).
- Objeto del suministro de información.
- Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público (con referencia a la concreta normativa aplicable).
- Tipo de información solicitada. Éste deberá ajustarse a los diferentes tipos de información establecidos en el anexo I del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C) de esta Cláusula.
- Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

La anterior información se ajustará a los formularios publicados en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Cada formulario se suscribirá por la persona responsable del órgano administrativo u organismo o entidad de derecho público dependiente de la misma y todos ellos serán remitidos por el interlocutor único de la Entidad Local a la Delegación de la Agencia Tributaria. Dichos formularios deberán ir firmados electrónicamente y presentarse a través del Registro electrónico.

2. Una vez examinada la documentación y comprobado que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, la Delegación de la Agencia Tributaria procederá a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información, o solicitará que realice el alta el Departamento de Informática Tributaria, en caso de así requerirlo la vía de suministro de la información a utilizar. Asimismo, la Delegación de la Agencia Tributaria lo pondrá en conocimiento del interlocutor único de la Entidad Local, para que, a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

3. La incorporación posterior de nuevos órganos, organismos o entidades a la aplicación de suministro telemático de información, así como la comunicación de nuevos procedimientos para suministros que ya se encuentran autorizados se realizará conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

B) Suministro de información:

1. Solicitud: Los órganos, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma previamente autorizados y para cada tipo de procedimiento, remitirán a la Agencia Tributaria por vía telemática una relación de solicitudes de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para identificar claramente la finalidad concreta que ampara cada suministro, así como a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ajustarse a los diferentes tipos de información previamente determinados por la Agencia Tributaria. Asimismo, se deberá hacer constar que los interesados en la información solicitada han autorizado expresamente el suministro de datos, sin que se haya producido su revocación, a excepción de los que se realicen al amparo del artículo 95.1.b) y 95.1.j) de la Ley General Tributaria, y que se han tenido en cuenta las demás circunstancias previstas en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 respecto de dicha autorización.

No se podrán incorporar peticiones de información de órganos, organismos o entidades de derecho público que no hayan obtenido previa autorización en virtud de lo previsto en la letra A) de esta cláusula.

2. Tramitación y contestación: Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la Agencia Tributaria remitirá la información solicitada de forma inmediata, salvo que se requiera un plazo superior, que en ningún caso superará los quince días desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que alguna petición no fuese atendida en ese plazo, el usuario podrá conocer el motivo para que, en su caso, pueda ser objeto de subsanación.

3. Formato: Tanto la solicitud como la entrega de la información se realizará por medios telemáticos. En especial, podrá realizarse por los medios y en los términos que establezca la Agencia Tributaria para la expedición de certificaciones tributarias electrónicas por parte de sus órganos.

La Agencia Tributaria podrá realizar cambios en las aplicaciones tributarias con las que se materializan los suministros de información por razón de la evolución tecnológica.

C) Gestión de usuarios autorizados: Las Delegaciones de la Agencia Tributaria gestionarán las autorizaciones de los usuarios autorizados a los suministros de información contemplados en el presente Convenio, así como su mantenimiento.

Las Entidades Locales informarán inmediatamente a las respectivas Delegaciones, a través del interlocutor único, de todas las circunstancias e incidencias que afecten a dichos usuarios, y en especial, de las que deban implicar la modificación o baja de la autorización. En los supuestos en que proceda, remitirán a través del Registro electrónico el formulario correspondiente, publicado en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, que deberá ir firmado electrónicamente.

Asimismo, las Entidades Locales deberán mantener actualizado su censo de personas autorizadas.

Ello sin perjuicio de los cambios en dicho modelo de gestión que puedan derivar de la evolución tecnológica de las aplicaciones informáticas de la Agencia Tributaria.

2. Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.A) del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá seguir el mismo procedimiento descrito sin que sea necesario el nombramiento ni la intervención de un interlocutor único.

3. En el supuesto de Mancomunidades de Municipios que pertenezcan a más de una provincia, el órgano de la Agencia Tributaria al que se refiere el apartado 1 de esta cláusula será la Delegación Especial que ejerza competencia territorial sobre dichos municipios.

4. En el supuesto de Mancomunidades de municipios que pertenezcan a más de una Comunidad Autónoma, el órgano al que se refiere el apartado 1 de esta Cláusula será el titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria.

Octava. Control y seguridad de los datos suministrados.

1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria y de la Entidad Local que se adhiera al presente Convenio.

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a) Control interno por parte del ente cesionario de la información. Ambas partes realizarán controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o resto de personal dependiente de ellas, informando a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Decimocuarta del presente Convenio de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

Contarán con una política de seguridad de la información, un análisis y gestión de riesgos y una asignación explícita de responsabilidades en materia de seguridad adecuadas para su misión, objetivos y tamaño y deberá aplicar dichos mecanismos de seguridad a la información suministrada.

Impedirán el acceso a la información suministrada por parte de personal no autorizado, estableciendo la trazabilidad de los accesos a la información suministrada, y desarrollando auditorías del acceso a los datos con criterios aleatorios y de riesgo.

Adoptarán medidas específicas que eviten el riesgo de que la información pueda ser utilizada, incluso inadvertidamente, para otros propósitos, o por personal en el que concurra algún conflicto de intereses. Así como medidas que aseguren el cumplimiento de las condiciones que sustentan cada una de las cesiones.

b) Control por el ente titular de la información cedida. La Agencia Tributaria aplicará los controles ordinarios derivados de su sistema de gestión de la seguridad de la información. Este control se podrá extender a las actuaciones realizadas en el ámbito del Convenio por los encargados de tratamiento, si los hubiere. En particular, las cesiones de información realizadas quedarán registradas en el sistema de control de accesos de la Agencia Tributaria. El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria podrá acordar otras actuaciones de comprobación al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Recíprocamente, podrán llevarse a cabo por parte de las Entidades Locales que dispongan de servicios de control interno, actuaciones de la misma naturaleza en relación con la información cedida a la Agencia Tributaria, previa comunicación a la misma en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

3. En cada Entidad Local se designará a una persona encargada del control y la seguridad de los datos suministrados a efectos de la verificación del uso adecuado del total de los suministros de información efectuados. Cuando sea necesario se designarán dos personas, una para la verificación de los suministros para finalidades tributarias y otra para la de los de finalidades no tributarias.

Novena. Tratamiento de datos personales.

En el caso de que la información incorpore datos personales de los interesados, tanto la Agencia Tributaria, como las Entidades Locales, tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos tratados en este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

En el caso de la Agencia Tributaria, el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es el titular de la Dirección General.

En el caso de las Entidades Locales, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos será la persona que designe cada Entidad Local.

Décima. Obligación de sigilo.

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos.

El expediente para conocer de las posibles responsabilidades administrativas de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

Undécima. Archivo de actuaciones.

La documentación en poder de cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un período de tiempo no inferior a tres años. En especial, deberán conservarse, por parte de la Entidad Local, los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados prevista en la letra B) del apartado 1 de la cláusula cuarta.

Duodécima. Efectos de los datos suministrados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en la medida en que las Entidades Locales puedan disponer de la información de carácter tributario que precisen para el desarrollo de sus funciones mediante los cauces previstos en el presente Convenio, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.

El suministro de información amparado por este Convenio no tendrá otros efectos que los derivados del objeto y la finalidad para la que los datos fueron suministrados. En consecuencia, no originará derechos ni expectativas de derechos en favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

Decimotercera. Colaboración en la gestión recaudatoria.

Al objeto de establecer un sistema de embargo de devoluciones que satisfaga y haga compatibles los intereses recaudatorios de las Entidades Locales y los intereses de asistencia al contribuyente

de la Agencia Tributaria, se acuerda en el presente Convenio mantener el procedimiento vigente para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas de derecho público en fase de embargo de las Entidades Locales. De igual modo, al objeto de satisfacer los intereses recaudatorios de la Agencia Tributaria y no entorpecer los procedimientos de ejecución presupuestaria de las Entidades Locales, se acuerda en el presente Convenio el establecimiento de un nuevo procedimiento que permita el embargo por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse por las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria. En tanto sea aprobado el desarrollo reglamentario de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los intercambios de información necesarios para la práctica de tales embargos, se efectuarán a través de los mecanismos de intercambio que se publiquen en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Estos mecanismos están diseñados para que sean compatibles con dicha normativa, referida al futuro «Punto Neutro de Embargos», de manera que los entes locales eviten desarrollos adicionales.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio adoptará las medidas necesarias e impulsará los trabajos precisos para optimizar el funcionamiento de los procedimientos a que se refiere la presente Cláusula.

El sistema deberá garantizar en todo caso que no se produzcan duplicidades de ingresos que redunden en molestias innecesarias y evitables a los deudores.

Decimocuarta. Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Solución de conflictos.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el titular de la Dirección General de la Agencia Tributaria y otros tres nombrados por el titular de la Presidencia de la FEMP.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. Las decisiones se adoptarán por común acuerdo de las dos Administraciones representadas.

En todo caso la Comisión será competente para:

- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.
- Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Colaborar, en su caso, en la elaboración del censo de órganos, organismos o entidades autorizados a que se refiere la cláusula octava.
- Concretar cualquier aspecto relacionado con el suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta. Resultados de la aplicación del Convenio

A fin de evaluar la eficacia del presente Convenio, la Agencia Tributaria y la FEMP se comprometen, con una periodicidad de al menos una vez al año, a determinar los resultados de la colaboración, siendo de análisis conjunto en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Decimosexta. Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años. La prórroga que en su caso se acuerde será comunicada por la Agencia Tributaria al citado Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No obstante, la Agencia Tributaria y cada Entidad Local podrán acordar la suspensión unilateral o la limitación del suministro de la información cuando adviertan incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en los accesos o en el régimen de control, incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información de acuerdo con lo previsto en este Convenio, así como la existencia de una brecha de seguridad. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

La Agencia Tributaria podrá suspender en su totalidad o parcialmente la aplicación de los mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria con la Entidad Local previstos en el presente Convenio, cuando ésta, con posterioridad a la aceptación de la adhesión prevista en la Cláusula Tercera, deje de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en periodo ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

La suspensión prevista en el párrafo anterior tendrá efectos desde la fecha de notificación formal del acuerdo a la Entidad Local hasta el momento en que la citada Entidad cumpla con sus obligaciones.

Decimoséptima. Extinción y resolución del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Decimooctava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del Convenio o por su extinción. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoséptima.

Decimonovena. Financiación.

Como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, no se asumen obligaciones ni compromisos económicos de naturaleza ordinaria ni extraordinaria por ninguna de las partes.

Vigésima. Régimen de modificación.

El presente Convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante.

Vigésima primera. Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Las Partes se comprometen a colaborar en todo lo que les sea de aplicación para la efectiva adecuación del presente Convenio a los trámites previstos en dicha Ley, en especial, lo relativo al artículo 50 sobre trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimocuarta, las controversias no resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vigésima segunda. Adhesión al Convenio de suministro de información.

El contenido del presente Convenio comprende como parte de este todo lo recogido en el Convenio entre la Agencia Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario, motivo por el cual las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio no tendrán que adherirse al de suministro.”

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 12 al 18 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

12 EXPEDIENTE 824593T. PROPOSICIÓN PSOE DIA DE LA JUVENTUD.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de agosto se celebra el día internacional de la juventud, así se decidió por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, para promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambios y generar un espacio para crear conciencia de los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan. Si hay algo que ha demostrado la COVID es el compromiso de la juventud tanto a nivel local, autonómico, nacional como global y que está enriqueciendo las instituciones y procesos nacionales y multilaterales.

Estimular la participación de los jóvenes en los mecanismos políticos formales aumenta la equidad de los procesos políticos, contribuye a realizar políticas mejores y más sostenibles, y lo más importante ayuda a establecer confianza en las instituciones públicas. El estudio de INJUVE de 2017 revela que la juventud está cada vez más interesada en la política, un 63% de los encuestados afirma que es un tema de conversación recurrente con sus familias, pero al ser preguntados sobre el grado de confianza en instituciones gubernamentales, solo el 38% de las y los jóvenes afirmaba confiar en las instituciones.

Una posible explicación de estos datos es que, tras la crisis económica de 2008, uno de los sectores más afectados fue la juventud en muchos aspectos: perspectivas de vida, valores y en la forma de participar en la sociedad. Según el sociólogo Ignacio Mejías Quirós, se ha venido generando “un clima contradictorio por el que se exige responsabilidad y capacidad a los y las jóvenes, al tiempo que se les niega y se les aleja de los espacios en los que se toman las decisiones y se adquieren las responsabilidades, también respecto a las cuestiones que les afectan directamente”. Las respuestas a esta desafección entre la juventud y las instituciones podemos encontrarlas también en la falta de proyectos laborales estables y dignos que perpetúan un modelo de temporalidad y precariedad entre los y las jóvenes que terminan por dibujar trayectorias laborales fragmentadas con consecuencias vitales nefastas: la precariedad como forma de vida.

La realidad del empleo juvenil muestra recorridos intermitentes, en los que se suceden y encadenan situaciones de empleo y de formación, de empleo y desempleo y, sobre todo, de no-empleo o empleo precario. Una inestabilidad laboral que se traduce en la negación de las oportunidades de emancipación y realización de un proyecto de vida autónomo, en una transformación de la propia identidad de los individuos, en la ruptura de los lazos sociales y de las relaciones de la juventud, y que nos sitúa en el escenario de la autorresponsabilidad por la situación en la que se encuentran los jóvenes mediante la toma de decisiones individuales erróneas. Un escenario falso a todas luces, provocado por unos discursos políticos y económicos que pretenden esconder tanto el carácter estructural del fracaso de nuestro modelo de sociedad actual, como el peso de los factores sociales y contextos personales de los individuos que condicionan las trayectorias de la juventud.

Ante esta pandemia que estamos viviendo no podemos permitir que la juventud vuelva a ser la gran olvidada. En la anterior crisis vimos como miles de jóvenes tuvieron que irse de nuestro país para buscar una oportunidad que su tierra les negaba. En concreto, se calcula que desde principios de 2008 hasta el cierre de 2011 se incrementó en un 25,6%, cerca de 300.000 personas, el número de españoles mayores de edad residentes en el extranjero, según un informe de la Federación Nacional de Asociaciones de Consultoría, Servicios, Oficinas y Despachos.

Actualmente, las formas de participación de la juventud en la sociedad han desbordado las lógicas y canales tradicionales de socialización política y de compromiso ético y social. En

los últimos años las generaciones más jóvenes han protagonizado los grandes movimientos que tienen su raíz en el feminismo, el ecologismo, la diversidad o los derechos humanos, entre otros. En este contexto, es necesario que las administraciones entiendan que la juventud no es una etapa de transición a la vida adulta, sino que los y las jóvenes son sujetos políticos y ciudadanos activos, reconociéndoles su capacidad como agentes sociales transformadores, con derechos civiles e individuales y con autonomía personal.

Una nueva óptica de la juventud que se aleje de aquellos prejuicios y estereotipos que responden a una visión sesgada y parcial de la sociedad y de los factores y procesos sociales, un hecho que hasta el momento ha sido clave para entender la formulación de las políticas de juventud en España. Los y las jóvenes no pueden seguir los itinerarios institucionales marcados se adentran en una dinámica de alejamiento de los vínculos que cohesionan una sociedad, dando paso a los fenómenos de desigualdad y exclusión social, violencia comunitaria, de juventud adulta precarizada o de adolescencia desfavorecida, entre otros. Las instituciones deben de trabajar en el problema transversal que afecta a la juventud en su totalidad, pero, sobre todo, a las mujeres jóvenes o a la gente joven de clase media trabajadora.

Con esta realidad, se hace más urgente que nunca implementar políticas de juventud basadas en las necesidades, intereses y prioridades de los y las jóvenes, no desde una categoría homogénea, sino desde la diversidad y la diferencia, en la que se tomen en cuenta factores sociales, económicos, emocionales, relacionales, familiares, etcétera. Se hace más urgente que nunca garantizar el cumplimiento de los derechos básicos constitucionales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Este ayuntamiento apoya la implantación del Plan Ariadna para potenciar su contribución a una sociedad más cohesionada, diversa y solidaria.
2. Este ayuntamiento se compromete a trabajar en la coordinación para que las políticas del Plan Ariadna puedan llegar a la gente joven del municipio de manera progresiva mediante programas específicos.
3. Que en el seno del ayuntamiento se potencia con mayor énfasis, una visión transversal de la juventud para elaborar planes enfocados a la juventud, que se centre sobre todo en empleo y vivienda. Dichos planes deberán ser recogidos en el III plan Jove del departamento de Juventud.
4. Que el ayuntamiento fomente y refuerce la participación de los y las jóvenes en la sociedad través del asociacionismo y que consolide un espacio de codecisión en el diseño de las políticas municipales de juventud.
5. Que el ayuntamiento garantice en los presupuestos municipales los recursos necesarios para desarrollar las competencias de la concejalía de Juventud y los programas de políticas públicas juveniles, entre los que se encuentra los Consejos Locales de la juventud.
6. Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la elaboración de una política de juventud de carácter supramunicipal que complemente las propias de los ayuntamientos y permita la implementación de una política global en toda la Comunitat Valenciana, con independencia de la población de la localidad y de las capacidades técnicas, administrativas y financieras de los ayuntamientos. Haciendo hincapié en la financiación de equipamientos juveniles, a través de mecanismos semejantes a los planes provinciales de obras y servicios, en coordinación con el Instituto valenciano de la Juventud (IVAJ).”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 1. Señor. Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

13 EXPEDIENTE 824599C. RUEGO IP CREACIÓN PARQUES INCLUSIVOS NIÑOS/NIÑAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Por parte del Grupo Municipal de IP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Por eso, dicha Ley define por un lado, como Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás y, por otro lado, como Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Por tanto, la accesibilidad universal y el diseño para todos son dos de los principios fundamentales en los que se inspira nuestro ordenamiento jurídico para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad. Por ello han sido protagonistas de buena parte de las medidas implementadas por los poderes públicos para este colectivo, incluyendo entre ellas el ámbito de la accesibilidad cognitiva.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. Cabe destacar que en la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas de 1989, el principio 7 dice:

“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

Este derecho debería ser extensivo a todos los niños y niñas. En nuestros pueblos y ciudades el juego en los espacios públicos está apoyado por los parques infantiles. Sin embargo, apenas existen criterios sobre cómo debe ser un Parque Infantil Accesible.

No hay que olvidar que en la recientemente aprobada Orden Ministerial VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se especifica lo siguiente:

Artículo 8. Sectores de juegos.

2. Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados''.

Además, dentro de esta orden, la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) es la primera ley que reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad.

Por todo ello, trasladamos la siguiente propuesta al pleno de la corporación:

1. Creación de parques infantiles adaptados para niños y niñas con diversidad funcional favoreciendo así su inclusión en el medio de juego.

2. El equipo de gobierno habilitará las modificaciones de crédito extraordinario necesarias para este menester o, en su caso, incluirá la partida necesaria en los presupuestos del 2022''

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Montesinos indica que esta moción, muy similar y presentada por Ciudadanos, ya se aprobó el 19 de noviembre de 2015 y procede a su lectura a modo de recordatorio y manifiesta así su interés de que en esta ocasión salga adelante.

-El Sr. Muniesa muestra su apoyo a este ruego y reitera lo manifestado por el Sr. Montesinos, y por tanto dan su apoyo a este ruego y solicita que se trabaje en este sentido.

-Es el turno ahora del Sr. Gil. Muestra su malestar ya que desde el año 2016 se está trabajando en este sentido y recuerda que en dicho año fue la primera vez que se incorporó en los presupuestos una pequeña partida específica para parques infantiles. De hecho desde ese año se han venido incorporando a los parques que se han modificado o de nueva creación nuevos elementos inclusivos. Además indica tal y como se desprende de la lectura del ruego que apenas existen criterios sobre cómo debe ser un parque infantil accesible; pero que no obstante y a pesar de ello, se está trabajando en esta línea y finaliza mostrando su apoyo al ruego.

-Cierra el debate la Sr. Fuertes agradeciendo el apoyo que muestran todos los grupos políticos y responde al Sr. Montesinos que se ha presentado este ruego precisamente porque eran conocedores de la moción presentada en su día por Ciudadanos y se ha presentado para que se trabaje en este sentido y reforzar esta línea de actuación. Así mismo responde al Sr. Gil e indica que el objetivo del ruego es ir adaptando los parques existentes pero sin descartar la creación de nuevos que sean accesibles universalmente.

Sometido a votación el ruego, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego transcrito anteriormente y que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

14 EXPEDIENTE 824608P. PROPOSICIÓN PP TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN CUBA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los abajo firmantes estamos muy preocupados por la violenta respuesta del régimen cubano a las manifestaciones pacíficas que se están produciendo en Cuba en contra del gobierno comunista, exigiendo el fin de más de sesenta años de dictadura en la isla.

Una muestra de ira y frustración sin precedentes en muchas ciudades del país, incluidas las más grandes de la isla, La Habana, Santiago, Santa Clara, Matanzas, Cienfuegos y Holgín.

Cuba, uno de los países más prósperos de América hace sesenta años, hoy es un Estado en bancarrota y con la mayoría de la población viviendo en la pobreza absoluta debido a un gobierno comunista corrupto y antidemocrático.

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, el Ayuntamiento de Sagunto a través de esta Declaración quiere:

- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.
- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.
- Manifestar el apoyo del ayuntamiento a la declaración conjunta sobre las manifestaciones por la democracia y la libertad en Cuba firmada por diversos eurodiputados el pasado 14 de julio de 2021
- Este ayuntamiento muestra su apoyo al pueblo cubano en sus reivindicaciones de libertad y democracia, así como el más firme rechazo a la tiranía de la dictadura comunista, castrista y totalitaria que oprime y empobrece a la isla”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 6, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 13. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes; por lo

que, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor del PP, Ciudadanos y VOX, 13 votos en contra del PSOE, Compromís y EU y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

15 EXPEDIENTE 824611T. PROPOSICIÓN PP COLABORACIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES SOBRE SUPERPOBLACIÓN ESPECIES CINEGÉTICAS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La superpoblación de algunas especies cinegéticas se ha convertido en un verdadero problema para muchas zonas de nuestra Comunidad, y nuestro municipio no es una excepción. Esta situación pone en riesgo no solo a los cultivos, sino a la propia ciudadanía.

Vemos a jabalíes campar a sus anchas por zonas urbanas sin ningún tipo de control y a conejos acabar con centenares de hectáreas de cultivo sin remedio alguno. Son más de 200 municipios los que tienen catalogado al conejo como plaga.

Pero no solo jabalíes o conejos engrosan la lista de especies cinegéticas con sobrepoblación en nuestro territorio también corzos, por ejemplo, y hasta hace bien poco las cabras montesas. Precisamente la superpoblación las está llevando a un escenario totalmente opuesto, a su desaparición a causa de la sarna. La aparición de varios casos de sarna sarcóptica en cabra hispánica en Castellón empezaron a reflejar hace un par de años un problema sanitario mayor vinculado con la superpoblación de ciertas especies cinegéticas según el Colegio de Veterinarios (Covetcas) de esta provincia.

Como también ocurre con el jabalí, se trata de fauna sin depredadores locales, que se están reproduciendo en un hábitat cada vez mayor, dado el incremento de masa forestal a su vez ligado al creciente abandono rural. El reparto de pienso medicamentoso a los cotos por agentes forestales no ha sido el suficiente.

Representantes del sector agrícola de la Comunidad Valenciana llevan tiempo reclamando medidas al Consell para atajar el asunto de la sobrepoblación ante esta coyuntura con la que la caza deja de ser lúdica para el sector cinegético y se ha convertido en casi una obligación de labores de control.

Y ello debido a que las consecuencias más relevantes que supone la superpoblación de especies cinegética son la destrucción de cosechas, los accidentes de tráfico, o la transmisión de enfermedades, pero lamentablemente no son las únicas.

Los problemas sanitarios pueden suponer un grave riesgo para la fauna puesto que algunas de estas especies de caza que mueren junto a ríos o embalses terminan por contaminar las aguas y transmitir enfermedades.

Por su parte, la presencia en ciudades y zonas residenciales de animales como jabalíes, con ejemplares que han llegado a superar sobradamente los 100 kilos, pone en riesgo a la ciudadanía. Además, se ha relacionado la presencia de estas especies con la destrucción de mobiliario urbano. Tampoco podemos olvidar la cifra de accidentes de tráfico originados por choques con animales, que asciende cada día, dejando víctimas mortales a su paso. Ni el riesgo que supone la sobrepoblación de jabalí para el equilibrio del resto de especies animales con las que convive puesto que es un predador que se sitúa en los niveles superiores de la cadena trófica.

La superpoblación de especies cinegéticas es causada por diversas circunstancias, entre ellas la falta de autorizaciones o tardanza de las mismas para realizar batidas, el abandono continuo de cultivos que ocasiona que cada vez haya más terrenos sin controlar y los animales puedan campar por los mismos sin que sean molestados, también el abandono de los Parques Naturales y las dificultades para poder actuar en los mismos. Todo ello ocasiona una grave problemática que se debe atajar de raíz, y la solución se encuentra en la caza, único instrumento eficiente capaz de llevar a cabo un control de la cantidad de animales. El Consell

y las asociaciones de cazadores deben trabajar de la mano para evitar más catástrofes a causa de la sobrepoblación.

El problema de sobrepoblación es manifiesto puesto que con menos caza se están abatiendo cada vez más jabalíes, cabras y conejos. Y la presión cinegética no es capaz por sí sola de mantener el control poblacional. El sector cinegético es fundamental para el mantenimiento del ecosistema. Su actuación ayuda a conservar nuestra biodiversidad y a hacer frente a los daños causados por la fauna en la agricultura en zonas forestales.

Las jaulas trampa para cazar jabalíes, aparte de ser un sistema de dudosa legalidad, no es una solución por sí sola eficaz, y su uso plantea dudas y problemas, aunque excepcionalmente y con los controles y autorizaciones pertinentes, pueden contribuir en cierta medida a paliar el problema, pero en ningún caso es la solución a la superpoblación de especies cinegéticas.

Es necesario la agilización de los trámites pertinentes, así como que se faciliten desde el Consell los medios personales, materiales y económicos necesarios para conseguir una eficaz gestión.

En aplicación de la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunitat Valenciana, son necesarios convenios con el sector cinegético y ampliar los existentes para realizar estudios de investigación y programas de educación ambiental sobre gestión cinegética de los montes públicos, formación del cazador, mejora de hábitat, cuidado de especies protegidas, prevención de daños a la agricultura, accidentes de tráfico, seguridad y organización en la práctica de la caza, bienestar animal y cualquier otra acción que redunde en beneficio del medio ambiente.

Hay que tener en cuenta que debido a las altas poblaciones de caza mayor es mucha la carne que podría ser aprovechada. Al margen de sus valores nutricionales, los productos relacionados con la caza participan en el fomento del mundo rural, podrían beneficiar a las instituciones solidarias, además de utilizarse para consumo privado o para el sector de la restauración. Si bien, para ello es necesario que sea la Administración Pública autonómica la que se haga cargo económicamente de la gestión para conseguir que los productos relacionados con la caza pasen a formar parte de la cadena alimentaria, así como que aumente los centros autorizados para realizar las analíticas de triquinosis y controles pertinentes.

Por todo lo expuesto, se somete para su aprobación por el Pleno, las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Sagunto. solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que interceda para:

1. Firmar los convenios necesarios con los clubes y sociedades de cazadores para que puedan actuar de manera legal y eficiente en la gestión de especies cinegéticas, incluyendo las compensaciones económicas debidas para cubrir los gastos de dicha gestión, para el control de la superpoblación de las mismas, especialmente respecto del conejo y del jabalí.

2. Potenciar la caza y la función de conservación medioambiental que la misma representa, con ayudas en medidas de gestión forestal y prevención de incendios que lleguen a los clubes de cazadores como gestores del medio natural.

3. Revisar la normativa de los espacios naturales protegidos para facilitar la actuación de los clubes de cazadores con el objetivo de controlar la superpoblación de especies cinegéticas en dichos espacios.

4. Adoptar medidas de carácter técnico o económico para evitar el abandono de cultivos que puedan ocasionar un mayor descontrol de especies cinegéticas, así como para posibilitar el control de especies cinegéticas en terrenos de cultivo que hayan sido abandonados.

5. Respaldar a la actividad cinegética, como instrumento de creación de empleo y freno a la despoblación en el medio rural, con ayudas directas a la calidad de empleo, introducción

de programas formativos y la simplificación de los trámites administrativos para una eficaz y ágil gestión cinegética.

6. Fomentar la investigación, la formación y la educación ambiental, a través de convenios con el sector cinegético.

7. Que se aporten medios para desarrollar y fomentar las instalaciones sanitariamente autorizadas necesarias para el tratamiento y análisis de alimentos provenientes de la caza mayor, principalmente en el caso del jabalí, para facilitar la donación de productos a comedores sociales, así como los medios económicos necesarios para la gestión de estos productos, si de la misma se decidiera que se hicieran cargo los clubes de cazadores en lugar de la propia Administración Pública.

8. Conveniar con las sociedades y clubes de caza las medidas necesarias para llevar a cabo la gestión controlada de la superpoblación de especies cinegéticas en zonas denominadas de seguridad, como polígonos o zonas abandonadas.

9. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora. Quesada.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 2. Señores/as. Sampedro y Rovira. Abstenciones: 5. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, Compromís, PP, Ciudadanos y VOX, 2 votos en contra de EU y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 EXPEDIENTE 824617C. PROPOSICIÓN EU SUBSANACIÓN FALTA PERSONAL OFICINA SEPE.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recientemente hemos tenido conocimiento, tras la denuncia pública del sindicato CSIF aparecida en el Levante EMV, del precario estado en que está funcionando la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Sagunto. Según esta denuncia la oficina está trabajando con 7 de los 13 puestos de trabajo por cubrir, entre bajas, jubilaciones y traslados. Estas vacantes están provocando que las citas presenciales se demoren hasta en 15 días, con el consiguiente trastorno para los y las ciudadanas y la excesiva carga de trabajo para el personal funcionario que sigue trabajando en la misma.

La misión del SEPE es Contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo con el fin de conseguir, con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos y demás agentes del ámbito laboral, la inserción y permanencia en el mercado laboral de la ciudadanía y la mejora del capital humano de las empresas. Y entre sus valores se encuentran:

- Cultura de servicio a la ciudadanía: El SEPE trabaja por y para la sociedad. La vocación de servicio público de las personas de la organización hace que el nivel de satisfacción aumente con cada usuario satisfecho. Toda la actividad del organismo debe

centrarse en investigar las necesidades de sus clientes y orientar el trabajo a satisfacerlas de la manera más eficaz.

- Calidad en la gestión: Mediante la calidad se logra trasladar el resto de valores al terreno de la práctica. Dar servicio es hacerlo eficazmente, a tiempo, de forma sostenible y responsable, con iniciativa y mejora continua. La calidad empieza en la detección de las necesidades de los clientes y continúa en la evaluación de la calidad percibida por ellos.

Creemos conveniente recordar que esta oficina atiende a toda la comarca del Camp de Morvedre.

Consideramos que es urgente y necesario cubrir estas plazas para el correcto funcionamiento de un servicio público tan esencial como este.

Por eso, el grupo municipal de Esquerra Unida lleva a Pleno esta moción para llegar a los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al SEPE y al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que subsanen en el menor tiempo posible esta falta de personal.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Dirección General del SEPE y a la Dirección Provincial de Valencia. ”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: Sra. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

17 EXPEDIENTE 824619E. RUEGO CIUDADANOS BAÑOS PÚBLICOS EN PAELLEROS.

Por parte del Grupo Municipal de CIUDADANOS, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“Para Cs, no hay nada más importante que mejora la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, y eso pasa por plantear y exigir medidas que favorezcan este progreso.

Una de las principales quejas, que se produjeron ya en legislaturas anteriores, fue la construcción de los paellers ubicados en el Puerto de Sagunto, sobre todo por la ausencia de baños públicos.

La ausencia de este servicio, y con la necesidad de que usuarios tales como personas mayores, infancia, personas con problemas de salud etc. hacían uso de los aseos del restaurante más cercano. Cabe resaltar que, tras el cierre de dicho restaurante, la ausencia de baños prolifera que determinados rincones se convirtieron en improvisados urinarios públicos y muy especialmente entre plantas.

Creemos que disponer de unos baños públicos en la zona de los paellers del Puerto de Sagunto es un servicio de primera necesidad e imprescindible para evitar que se produzca una zona insalubre. Por otra parte, el deterioro, precariedad y desidia en que se encuentran actualmente estos paellers son vergonzosos para una ciudad de las características de Sagunto y que no se merecen nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Hacer un estudio técnico y económico, por parte de los departamentos municipales correspondientes, y en la medida de lo posible, hacer un proyecto de ubicación y construcción o instalación, de unos baños públicos en la zona de los paellers del Puerto de Sagunto, así como la rehabilitación de dichos paellers.

SEGUNDO.- Revisada la viabilidad del proyecto en la correspondiente comisión, que se le dote de partida presupuestaria dentro de los presupuestos del 2022.”

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Roviera expresa su agradecimiento por el espíritu constructivo del ruego. Recuerda que la construcción de los paellers en su momento, tanto en el núcleo de Sagunto como en el núcleo del Puerto, fue un éxito. Manifiesta también que la redacción del ruego se queda corto, pues sólo habla de los paellers del Puerto así como que no sólo en la zona de los paellers se precisa de baños, sino otras zonas como puede ser la playa de Almardá y aprovecha para recordar que en los presupuestos de este año 2021, en el anexo de inversiones hay una partida específica para la construcción de estos baños, no solo en las zonas de los paellers, sino que se trata de un proyecto más ambicioso.

-El Sr. Gil manifiesta su interés de que se incorpore en el Acuerdo primero “en todas las zonas donde se consideren necesarios” en lugar de “en la zona de los paellers del Puerto de Sagunto”.

-El Sr. Raro indica que se está trabajando en el primer estudio para ejecutar cuanto antes los primeros baños.

-El Sr. Montesinos cierra el debate y manifiesta la aceptación de incluir la enmienda propuesta por el Sr. Gil.

La enmienda de sustitución que presenta el Grupo Municipal Compromís es asumida por el Ponente; sometido a votación el ruego debidamente enmendado, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1: Sra. Quesada.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer un estudio técnico y económico, por parte de los departamentos municipales correspondientes, y en la medida de lo posible, hacer un proyecto de ubicación y construcción o instalación, de unos baños públicos en todas las zonas donde se considere necesario, así como la rehabilitación de dichos paellers.

SEGUNDO.- Revisada la viabilidad del proyecto en la correspondiente comisión, que se le dote de partida presupuestaria dentro de los presupuestos del 2022.”

18 EXPEDIENTE 824620F. RUEGO VOX EN DEFENSA DE LOS INTERINOS.

Por parte del Grupo Municipal de VOX, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“En relación con la alta tasa de temporalidad en la Administración Pública Española, por la que Europa insta a España al cumplimiento de la Directiva de 1999/70 (debiendo haber sido traspuesta en 2001), surtiendo efecto dicho requerimiento, únicamente cuando se condicionó, el recibo de los fondos europeos, a la solución de dicho problema.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos existentes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como, por ejemplo, la sentencia de 19 de marzo de 2020, auto 2 de junio de 2021. En los que se indica que los procesos selectivos como los que se pretenden llevar a cabo

en este Ayuntamiento de Sagunto de plazas ocupadas por personas trabajadoras en abuso de temporalidad, no son sanción admisible.

Teniendo en cuenta, además, que en sesión extraordinaria nº113 de 21 de julio de 2021 de Pleno del Congreso de los Diputados se acordó tramitar el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. núm. 161, de 7 de julio de 2021) como proyecto de Ley, estando prevista su finalización y aprobación a finales de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto de Ley puede suponer reconocimiento de derechos al personal público en abuso de temporalidad, cuyas plazas están incluidas en Ofertas de Empleo Público cuyo fin pretendido por este Ayuntamiento de Sagunto es tramitar concursos-oposición no admitidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Se solicita:

-Reconocimiento de la existencia de abuso de temporalidad en plazas ocupadas por personal temporal por haber sobrepasado los límites temporales que ya vienen recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, sin haber sido convocadas sus plazas.

-Paralización de cualquier tramitación relativas a procesos selectivos de plazas ya ocupadas por personal temporal, para evitar ceses y perjuicios al mismo, teniendo en cuenta los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y posibles beneficios que se deriven del texto definitivo del mencionado proyecto de Ley. ”

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Montesinos informa que el voto de su grupo político será favorable, ya que la temporalidad es uno de los grandes males que afectan a la función pública.

-El Sr. Muniesa incide en que en la Comisión Informativa su grupo realizó una pregunta que tiene que ver con alguna de las cuestiones que se plantean en este ruego. Se pedía que se mostraran qué plazas estarían en situación de abuso de temporalidad de acuerdo con la Directiva y los criterios fijados por el auto de la Comisión de Justicia de la Unión Europea y en este momento, también en cómo afectaría el Real Decreto aprobado la semana pasada a los procesos selectivos de estabilización puestos en marcha, cuestiones de las cuales siguen esperando una respuesta.

-El Sr. González toma la palabra y muestra su apoyo a los trabajadores interinos. Manifiesta que en la empresa privada cuando un trabajador o trabajadora lleva un tiempo desempeñando un puesto de trabajo y acreditan su profesionalidad, se exige a la empresa que los puestos de trabajo se conviertan en fijos. Entiende que la función pública es diferente porque hasta ahora determinadas leyes han impedido que estas cuestiones se realicen de este modo. Continúa explicando que no tiene lógica que haya trabajadores de más de 20 años de ejercicio y a fecha de hoy sean todavía eventuales cuando desde las instituciones se pretende fomentar que el trabajo pase a ser fijo en la mayoría de las empresas. No es comprensible, salvo por la legalidad vigente, por tanto indica la necesidad de cambiar dicha legislación.

-El Sr. Tarazona manifiesta que Compromís está a favor de la consolidación de puestos de trabajo en la función pública y de la estabilidad profesional así ha quedado demostrado en sus propuestas. Le pide al Sr. Vila coherencia en sus propuestas ya que su partido ha demostrado estar en contra del sueldo mínimo interprofesional, de los ERTES etc...entinde que hay que ser coherente y por tanto solicita la retirada de este ruego.

-La Sra. Carrera toma la palabra en este momento. Hace una breve exposición del panorama legislativo actual y solicita la retirada del ruego ya que no hay nada que jurídicamente lo avale.

-El Sr. Vila cierra el debate. Manifiesta que no va a retirar el ruego, que el mismo es consecuencia de las peticiones de los interinos y por lo tanto no se trata de demagogia política. Así mismo solicita que se estudie y se de cuenta de qué plazas están en esta situación y por tanto se reconozca la existencia de abuso de temporalidad.

Sometida la retirada del ruego a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1: Sra. Quesada.- Votos a favor: 13: Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Votos en contra: 11: Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, con 13 votos a favor del PSOE, COMPROMÍS y EU y 11 Votos en contra de IP, PP, CIUDADANOS y VOX, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Retirar el ruego arriba transcrito.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

19 EXPEDIENTE 823175Z. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 29-06-2021 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL: 14-06-2021 AL 21-07-2021

4620	14/06/2021	Nombramiento monitores/as Puntos Accesibles Playas.
4621	14/06/2021	RA aprobar facturas parque moyvil 7-19 marzo (Urb) + mayo (Act+Contr+Patr) 2021.
4622	14/06/2021	Resolución de Adjudicación del Contrato 798304F - Encamina S.L.
4623	14/06/2021	Resolución modificación de dades Junta Directiva.
4624	14/06/2021	Resolución. Estimar acceso a información pública.
4625	14/06/2021	Resolución modificación de dades Junta Directiva.
4626	14/06/2021	Resolución reconocimiento servicios E.G.S.
4627	14/06/2021	Resolución abono horas I.

4628	14/06/2021	Resolución abono horas enero a marzo
4629	14/06/2021	Resolución reconocimiento servicios C.V.A
4630	14/06/2021	Resolución abono operativos policia local enero.
4631	14/06/2021	Resolución asistencias concejales junio 2021
4632	14/06/2021	Resolución asistencias funcionarios junio 2021
4633	14/06/2021	Resolución transporte junio 1
4634	14/06/2021	Expte. 497/21 licencia de OVP en C/ Padre Morato, 9.
4635	14/06/2021	Expte.450/21 licencia de OVP en C/ Cami Real, 71
4636	14/06/2021	Expte.489/21 licencia de OVP en en Avd La Ribera, 8.
4637	14/06/2021	Resolución alegaciones expte 4285/2021.
4638	14/06/2021	Resolución alegaciones expte 2748/2020.
4639	14/06/2021	Resolución alegaciones expte 2259/2021.
4640	14/06/2021	Resolución alegaciones expte 3378/2021.
4641	14/06/2021	Resolución alegaciones expte 3739/2021.
4642	14/06/2021	Expte.397/21 Passeig Vespasia Gonçanga, 2.
4643	14/06/2021	Expte.699/20 alta de vado C/ Luxemburgo, 60.
4644	14/06/2021	Resolución sancionadora 242/20 OM-C.
4645	14/06/2021	Resolución sancionadora 2/21 OM-C.
4646	14/06/2021	Resolución sancionadora 4/21 OM-C.
4647	14/06/2021	Resolución sancionadora 7/21 OM-C.
4648	14/06/2021	Resolución sancionadora 8/21 OM-C.
4649	14/06/2021	Resolución sancionadora 10/21 OM-C.
4650	14/06/2021	Resolución sancionadora 11/21 OM-C.
4651	14/06/2021	Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Malecon.
4652	14/06/2021	Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Restaurante Florencia.
4653	15/06/2021	Decreto Adjudicación del Contrato 793292W: servicio de mantenimie – Valbit Ingenieria S.L.
4654	15/06/2021	Resolución y notificación Agua Hotel 4 Hermanas.
4655	15/06/2021	RA celebración telemáticas de las mesas de contratación.
4656	15/06/2021	Resolución expte 2680/2020.
4657	15/06/2021	Conceder TMR bautista 21389***.
4658	15/06/2021	Conceder TMR consolacion 19097***.
4659	15/06/2021	Resolución alegaciones expte 9462/2020.
4660	15/06/2021	Conceder TMR Teofila 19069***.
4661	15/06/2021	Conceder TMR Carmen 5029***.
4662	15/06/2021	Conceder TMR Ana M ^a 19070***.
4663	15/06/2021	Conceder TMR Angela X32447***.
4664	15/06/2021	Atribución temporal de funciones en Servicios Sociales.
4665	15/06/2021	Resolución abono operativos febrero 2021.
4666	15/06/2021	Resolución convocatoria JGL 18.06.2021.
4667	16/06/2021	Resolución Alcaldía Peis Junio 3.
4668	16/06/2021	Resolución aceptando desistimiento. expte. 757592M
4669	16/06/2021	Contrato Suministro Módulo Punto Accesib - Sosanat, S.L.
4670	16/06/2021	Contrato Menor Servicio Puente Servicios - SERVEIS Sanitaris Morvedre S.L.
4671	16/06/2021	Resolución.
4672	16/06/2021	Resolución.
4673	16/06/2021	Resolución.
4674	16/06/2021	Resolución incidencias junio/2021.

4675 16/06/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 784727Z: base+APP, Sernutec Servicios y NT S.L.

4676 16/06/2021 Fraccionamiento IIVTNU (1655685).

4677 16/06/2021 Conceder TMR Cesar 33414***.

4678 16/06/2021 Sustitución Subalterno Educación.

4679 16/06/2021 Nombramiento Subalterna Mercados.

4680 16/06/2021 Nombramiento Subalterna Deportes.

4681 16/06/2021 Nombramiento 3 Auxiliares de Turismo.

4682 16/06/2021 Servicios minimos huelga general 18 junio 2021.

4683 16/06/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Periodista Azzati, 24-Zaguan. Exp. 802448M

4684 16/06/2021 Resol. celebracion mercado exterior dias festivos: 24/06 jueves; 9/10 sabado y 8/12/2021 miercoles.

4685 17/06/2021 Nombramiento monitoras Campus Atletismo 2021

4686 17/06/2021 Nombramiento monitores/as Campus Delfín 2021

4687 17/06/2021 Resolución del Contrato 801063N: Actuaciones musicales y talleres de batucada. Festival Percumon.

4688 17/06/2021 Resolución del Contrato 799276F: Actuación musical, con piano, el 08/07/2021.

4689 17/06/2021 Resolución del Contrato 799197X: Actuación musical Afrikanbach el 26/06/2021.

4690 17/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 789026W: suministro comercio justo La Tenda de Tot El Mon.

4691 17/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 800111Q: alquiler gradas actuación APQ Stage Iberica S.L.

4692 17/06/2021 Resolución cuotas SS recaudación Junio/2021.

4693 17/06/2021 Resolución informadores playas 2021.

4694 17/06/2021 Resolución incoando procedimiento elaboración y aprobación plan urbano actuación municipal.

4695 17/06/2021 Resolución incoación.

4696 17/06/2021 Resolución contestación alegaciones y orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

4697 17/06/2021 Resolución incoación.

4698 17/06/2021 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

4699 17/06/2021 Resolución Adjudicación Contrato 795416W: Contracte menor de subministra d'equ –Jose Pereto S.L.

4700 17/06/2021 Estimación rectificación autoliquidación por no sujeción. devolución

4701 17/06/2021 Devolución tasa AFR (Caducidad) por no atender requerimiento.

4702 17/06/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación.

4703 17/06/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada

4704 17/06/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada

4705 17/06/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada

4706 17/06/2021 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM

4707 17/06/2021 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM

4708 17/06/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

4709 17/06/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

4710 17/06/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

4711	17/06/2021	Trámite de audiencia. Comprobación limitada con liquidación IVTM.
4712	17/06/2021	Devolución tasa Campus Delfín.
4713	17/06/2021	Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.
4714	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4715	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4716	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4717	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4718	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4719	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4720	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4721	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4722	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4723	17/06/2021	Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.
4724	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4725	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4726	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4727	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4728	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4729	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4730	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4731	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4732	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4733	17/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.
4734	18/06/2021	Rectificación servicios mínimos.
4735	18/06/2021	Nombramiento monitores/as Escola d'Estiu 2021
4736	18/06/2021	Resolución recurso reposición Ramon Montagut Isach.
4737	18/06/2021	Resolución recurso reposición
4738	18/06/2021	Resolución Devolución. Devolución ICIO.
4739	18/06/2021	Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio
4740	18/06/2021	Resolución modificación estatuts/denominacioy'entitat
4741	18/06/2021	Resolución OVP.
4742	18/06/2021	Devolución parcial de la tasa Campus Delfín por no aplicación de la Bonificación
4743	18/06/2021	Devolución tasa Campus Delfín.
4744	18/06/2021	Anulación y liquidación prorrateo 2021.
4745	18/06/2021	Revisión recibos IBI.
4746	18/06/2021	Bonificación familia numerosa.
4747	18/06/2021	Estimación no sujeción plusvalía.
4748	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, incapacidad.
4749	18/06/2021	Estimación no sujeción plusvalía.
4750	18/06/2021	Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada.
4751	18/06/2021	Terminación procedimiento comprobación limitada. Liquidación.
4752	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, incapacidad
4753	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.
4754	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.
4755	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.
4756	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.
4757	18/06/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación (cambio de vehículo).

4758 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, no admitir a Trámite.

4759 18/06/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia IIVTNU.

4760 18/06/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

4761 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, desEstimación.

4762 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4763 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4764 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4765 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4766 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4767 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4768 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, incapacidad.

4769 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4770 18/06/2021 Resolución baja en el padrón y devolución IVTM ***, Estimación.

4771 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4772 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4773 18/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, Estimación.

4774 18/06/2021 Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.

4775 18/06/2021 Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.

4776 18/06/2021 Baja Padrón y anulación IVTM por cambio de domicilio.

4777 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4778 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4779 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4780 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4781 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4782 18/06/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.

4783 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4784 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4785 18/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4786 18/06/2021 Devolución recibos 2020 y 2021 IVTM por transferencia en 2019.

4787 18/06/2021 Baja en el Padrón IVTM y Devolución por cambio de domicilio del vehículo.

4788 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4789 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4790 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4791 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4792 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4793 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4794 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4795 18/06/2021 Baja Padrón y Devolución IVTM por cambio de domicilio.

4796 18/06/2021 inclusioyñ y liquidación IVTM por omisión en el Padrón.

4797 18/06/2021 Bonificación familia numerosa.

4798 18/06/2021 Bonificación familia numerosa.

4799 18/06/2021 Resolución inicio expte. 58/21 OM-C.

4800 18/06/2021 Resolución inicio expte.. 59/21 OM-C.

4801 18/06/2021 Resolución inicio expte. 60/21 OM-C.

4802 18/06/2021 Resolución inicio expte. 62/21 OM-C.

4803 18/06/2021 Resolución inicio expte. 63/21 OM-C.

4804 18/06/2021 Resolución inicio expte. 65/21 OM-C.

4805 18/06/2021 Resolución inicio expte. 66/21 OM-C.

- 4806 18/06/2021 Resolución inicio expte. 62/21 OM-C.
- 4807 18/06/2021 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4808 18/06/2021 Resolución adjudic Contrato 800410F: Contrato menor servicio coordin sys paviment diversas calles
- 4809 18/06/2021 Resolución Adjudicación Contrato 800963Z: Contrato menor servicio redacc modific memorias
- 4810 18/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4811 18/06/2021 Resolución de Rectificación de error material - Societat Musical Lira Saguntina.
- 4812 18/06/2021 Resolución modificaciónn no sustancial Fertiberia.
- 4813 18/06/2021 Resolución informe modificación no sustancial Zuvamesa.
- 4814 18/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 786244F actuación escénica Asoc. Cia. de Teatro La Galguera
- 4815 18/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Nou.
- 4816 18/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Sirep.
- 4817 18/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Local Nostrum Cafe.
- 4818 18/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Bar Campo.
- 4819 18/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Merendero Temporal.
- 4820 21/06/2021 Resolucion inicio expte. 61/21 OM-P.
- 4821 21/06/2021 Resolucion inicio expte. 64/21 OM-P.
- 4822 21/06/2021 Resolucion autorizaci3n OVP.
- 4823 21/06/2021 Baja voluntaria Ramón Blesa Blesa psto M:156-157 J y S: 710-711(3,5m) mercado exterior.
- 4824 21/06/2021 Modificaci3n cuotas SS recaudaci3n junio/2021.
- 4825 21/06/2021 Resoluci3n baja por inclusi3n indebida denuncia.
- 4826 21/06/2021 Resoluci3n incidencia 141 confirmaci3n extranjeros.
- 4827 21/06/2021 Convocatoria Junta de Gobierno Local 25-06-2021
- 4828 21/06/2021 Desestimar ampliaci3n periodo jubilaci3n.
- 4829 21/06/2021 Resoluci3n ampliaci3n plazo justIBicaci3n.
- 4830 21/06/2021 Modificaci3n representante de Compromis, suplente CIP Cultura.
- 4831 21/06/2021 RA Designacion comite de expertos 19-21.
- 4832 22/06/2021 Resoluci3n Alcaldía recurso reposici3n Manuel García Herrero.
- 4833 22/06/2021 Resoluci3n Alcaldía recurso extraordinario revisi3n Puerto K-Dillac.
- 4834 22/06/2021 Anulaci3n IBI urbana.
- 4835 22/06/2021 Anulaci3n/liquidaci3n IBI Urbana.
- 4836 22/06/2021 Adjudicaci3n Contrato menor de servicios de organizaci3n de eventos culturales
- 4837 22/06/2021 Adjudicaci3n Contrato Menor suministro vestuario promocional Turismo Plan Artes Escénicas 2021.
- 4838 22/06/2021 Adjudicaci3n Contrato menor servicios Creaci3n Catálogo producto Plan Dinamizaci3n Morvedre 2021.
- 4839 22/06/2021 Resoluci3n Contrato Menor - avituallamiento personal voluntario
- 4840 22/06/2021 Contrato Menor Servicios Puente ambulanc - Serveis Sanitaris Morvedre S.L.
- 4841 22/06/2021 Reposicion voluntaria recibo IVTM 2021.
- 4842 22/06/2021 Alta tasa basura Johan Sebastian Bach 8.
- 4843 22/06/2021 Anulacion recibos tasa de basura CL La Safor 13 03 07.
- 4844 22/06/2021 Baja tasa de basura CL CataluñA 34.
- 4845 22/06/2021 900D Cambio Titularidad IBIU.

4846 22/06/2021 Resolución autorización municipal Fundación Educativa Santo Domingo.

4847 22/06/2021 Licencia ambiental y de edificación Embalajes Dica.

4848 22/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

4849 22/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

4850 22/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

4851 22/06/2021 Resolución autorización calcelación de la anotación registral.

4852 22/06/2021 Resolución Incoación.

4853 22/06/2021 Resolución Administrativa. Liquidación Tasa Actividades.

4854 22/06/2021 Devolucion IBI.

4855 22/06/2021 Anulación recibos IBI.

4856 22/06/2021 Resolución Administrativa. Icio Cl Padre Claret-Avda. 9 d'octubre

4857 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4858 22/06/2021 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO pagada.

4859 22/06/2021 Anulación IBI urbana.

4860 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4861 22/06/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura Av Hispanidad 23 02 06.

4862 22/06/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura.

4863 22/06/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura.

4864 22/06/2021 Trámite de audiencia. Comprobación limitada con Liquidación IVTM.

4865 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4866 22/06/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura CL Rey Sancho El Fuerte 1 BJ IZ.

4867 22/06/2021 Anulacion recbos tasa de basura CL Rey Sancho el Fuerte 2 Bj Iz

4868 22/06/2021 Alta tasa de basura CL Johan Sebastian Bach 10.

4869 22/06/2021 Alta tasa de basura CL Johan Sebastian Bach 14.

4870 22/06/2021 DEV.PRORRATEO IVTM 21 POR BAJA DEFINITIVA.

4871 22/06/2021 Cambio titularidad IBI urbana

4872 22/06/2021 Resolución baja y devolución recibos IVTM 8400DWL, estimación

4873 22/06/2021 Resolución baja en padron IVTM C3548BCL, estimar.

4874 22/06/2021 Desestimacion Anulación liquidacion y estimación suspensión

4875 22/06/2021 Devolución IBI Urbana.

4876 22/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

4877 22/06/2021 Resolución Administrativa. Devol. importe pagado en exceso. Tasa Urbanística.

4878 22/06/2021 Trámite. de audiencia. Comprobación limitada con Liquidación IVTM.

4879 22/06/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

4880 22/06/2021 Terminación procedimiento Comprobación limitada plusvalía con Liquidación.

4881 22/06/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.

4882 22/06/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.

4883 22/06/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.

4884 22/06/2021 Estimación no sujeción plusvalia.

4885 22/06/2021 Devolución parcial Campus Delfín.

4886 22/06/2021 Cambio de titularidad tasa de basura Cataluña 34 BJ.

4887 22/06/2021 Estimación no sujeción plusvalia.

4888 22/06/2021 Estimación no sujeción plusvalia.

4889 22/06/2021 Anulacion recibos tasa de basura CL Sepulveda 61 02 03.

4890 22/06/2021 Inicio procedimiento Comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

4891 22/06/2021 Inicio procedimiento Comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

4892 22/06/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiaria.

4893 22/06/2021 Liquidación tasa realización actividad administrativa.

4894 22/06/2021 Liquidación tasa realización actividad administrativa.

4895 22/06/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación ICIO + Tasa Urbanística.

4896 22/06/2021 Terminación procedimiento no sujeción plusvalía. Liquidación.

4897 22/06/2021 Terminación no sujeción plusvalía. Liquidación.

4898 22/06/2021 Comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

4899 22/06/2021 Resolución Administrativa. Aprobación ICIO.

4900 22/06/2021 Terminación procedimiento Comprobación limitada. Liquidación

4901 22/06/2021 Terminación procedimiento Comprobación limitada. Liquidaciones.

4902 22/06/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación ICIO + Tasa Urbanística.

4903 22/06/2021 Desestimación alegación dación en pago.

4904 22/06/2021 Terminación procedimiento Comprobación limitada plusvalía.

4905 22/06/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura.

4906 22/06/2021 Terminación procedimiento. Desestimación no sujeción plusvalía. Liquidación.

4907 22/06/2021 Terminación procedimiento. Desestimación no sujeción plusvalía.

4908 22/06/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación IIVTNU.

4909 22/06/2021 Estimación dación en pago.

4910 22/06/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación IIVTNU.

4911 22/06/2021 Tasa residuos. desestimar

4912 22/06/2021 Bonificación familia numerosa

4913 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4914 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4915 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4916 22/06/2021 Terminación procedimiento Comprobación limitada plusvalía liq cobrada.

4917 22/06/2021 Inicio procedimiento Comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

4918 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4919 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4920 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4921 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4922 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4923 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4924 22/06/2021 División cuota tributaria.

4925 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4926 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4927 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4928 22/06/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

4929 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4930 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4931 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4932 22/06/2021 División cuota tributaria.

4933 22/06/2021 Anulación IBI urbana 2021.

4934 22/06/2021 Anulación recibos IBI.

4935 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4936 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4937 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4938 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4939 22/06/2021 Cambio titularidad IBI.

4940 22/06/2021 Emisión liquidaciones IBI urbana.

4941 22/06/2021 Revisión recibo IBI.

4942 22/06/2021 900D cambio titularidad IBIU.

4943 22/06/2021 Devolucion IBI.

4944 22/06/2021 Anulación IBI urbana 2021.

4945 22/06/2021 Bonificación IBI por familia numerosa.

4946 22/06/2021 Resolución Adjudicación 798867N Contrato menor suministros vinilos Policía Local, paneles y señales.

4947 22/06/2021 Resolución de Adjudicación 803581K: Contrato menor de suministro cuatro sillas de oficina.

4948 22/06/2021 Resolución Adjudicación 803822W Contrato menor mixto, revisión etilómetros y suministro material.

4949 22/06/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato 797305T.

4950 22/06/2021 Resolución de contrato menor servicios conferencia campaña LGTBI – Trujillo Barbadillo Gracia.

4951 22/06/2021 Resolución contrato menor servicios por conferencia en campaña LGTBI- 2021 -

4952 22/06/2021 Resolución inicio expte. 70/21 OM-P.

4953 22/06/2021 Resolución recurso Emiliano 37979877T.

4954 22/06/2021 Resolución desestimando reposición 243/20 OM-C.

4955 23/06/2021 Reducción 1 hora jornada laboral.

4956 23/06/2021 Resolución dietas tribunal Monitores Punto Accesible playas.

4957 23/06/2021 Resolución. Declarar el desistimiento de la sol-licitud.

4958 23/06/2021 Resolución reconocimiento servicios previos laborales O.C.T.

4959 23/06/2021 Decreto/Resolución de adjudicación del contrato 805568W: contrato menor de servicios de limpieza.

4960 23/06/2021 Resolución concesión licencia de apertura Domus Atilia, SL.

4961 23/06/2021 Resolución de adjudicación contrato menor de suministro materiales higiénicos mercados Sagunto.

4962 23/06/2021 Resolución Alcaldía gestión Presupuestaria.

4963 23/06/2021 Lista definitiva, tribunal y fecha examen Comisario Policía Local.

4964 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 3897/2021.

4965 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 5372/2021.

4966 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 5360/2021.

4967 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 5345/2021.

4968 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 5002/2021.

4969 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 4296/2021.

4970 23/06/2021 Resolución alegaciones expte 3803/2021.

4971 23/06/2021 Resolución inicio expte. 67/21 OM-C.

4972 23/06/2021 Resolución inicio expte. 69/21 OM-C

4973 23/06/2021 Resolución inicio expte. 71/21 OM-C

4974 23/06/2021 Resolución inicio expte.. 72/21 OM-C

4975 23/06/2021 Resol Adjudic Contrato 803844A: Contrato menor servicio modifíc memorias CEIP Vilamar-CEIP Cervantes.

4976 23/06/2021 Resolución convocatoria Pleno Ordinario 210629.

4977 23/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Moreria Sagunto SL.

4978 23/06/2021 Remisión expediente y emplazamiento a la aseguradora en JC1/220/21.

4979 23/06/2021 Decreto Adjudicación Contrato 796607Z: servicio de gestión- Club Mediterranean Beach Volley.

4980 23/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 797543Z: servicio de la realización - Torres Gutierrez Eugenio.

4981 23/06/2021 Decreto Adjudicación Contrato 801474J: servicio de gestión - Mediterranean Surf School Co S.L.

4982 23/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 802499H: servicio de gestión y org – Club Balonmano PS.

4983 23/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 803885H: Contrato menor suministro de ropa - Hermanos Lopez Llacer.

4984 23/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 804617Z: servicio de gestión del s – Club Balonmano Morvedre.

4985 23/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 796568W Taller Harry Potter Campus Rey Garcia Andres Alberto.

4986 23/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 800173C actuación Teatros de la Ilum Decimo X Arte, SL.

4987 23/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 796600P: Taller de Improvisación – La Niña Cristal.

4988 23/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 800912D suministros material escola -Benedet Rosana Monica.

4989 23/06/2021 Expte 553/21 Licencia de OVP en Pza Eduardo Aburto, 16

4990 23/06/2021 Expte 537/21 Licencia de OVP en C/ Giacomo Puccini, 7

4991 23/06/2021 Expte 541/21 Licencia de OVP en C/ Palleter, 12.

4992 23/06/2021 Expte 542/21 Licencia de OVP en C/ General Prim, 56.

4993 23/06/2021 Expte 536/21 Licencia de OVP en C/ Palmereta, 10.

4994 23/06/2021 Expte 537/21 Licencia de OVP en C/ Almudafer Esq Avd 9 d´Octubre, 27.

4995 23/06/2021 Expte 538/21 Licencia de OVP en C/ Luis Cendoya, 202.

4996 23/06/2021 Expte 539/21 Licencia de OVP en Avd Sants de la Pedra, 79.

4997 23/06/2021 Expte 540/21 Licencia de OVP en C/ Aragon, 51.

4998 23/06/2021 Expte 536/21 Licencia de OVP en Avd 9 d´Octubre, 27 Esq Almudafer

4999 23/06/2021 Expte 516/21 Licencia de OVP en C/ Teodoro Llorente (frente a Consum).

5000 24/06/2021 Resolución de adjudicación del contrato 785054D.

5001 25/06/2021 789357E: Contracte per a l'actuació musical de la - Societat Musical Lira Saguntina.

5002 25/06/2021 Resolución alegaciones expte 4278/2021.

5003 25/06/2021 Resolución alegaciones expte 5356/2021.

5004 25/06/2021 Resolución alegaciones expte 4191/2021.

5005 25/06/2021 Conceder TMR Miguel 19065***.

5006 25/06/2021 Conceder TMR Felisa 6891***.

5007 25/06/2021 Conceder TMR Javier 33410***.

5008 25/06/2021 Renovar TMR Amparo 19060***.

5009 25/06/2021 Conceder TMR Juan Jose 50670***.

5010 25/06/2021 Conceder TMR Jose M 19091***.

5011 25/06/2021 Resolución expte 4401/2020.

5012 5/06/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 808406M: Contraton menor actuación Percumón 2021 - Asociación AGB.

5013 25/06/2021 Resolución y notificación Julian PenñAlver Sanz.

5014 25/06/2021 Resolución y notificación Raquel Gonzalez Gonzalez.

5015 25/06/2021 Resolución y notificación Alfredo Arevalo Cortes.

5016 25/06/2021 Resolución y notificación Juan Angel Blanco Fernandez.

5017 25/06/2021 Resolución y notificación Clara Tamborero Cebrian.

5018 25/06/2021 Resolución y notificación Jose Rafael Devis Batalla.

5019 25/06/2021 Resolución y notificación Encarnacion Navarro Mingarro.

5020 25/06/2021 Resolución y notificación Antonia López Giménez.

5021 25/06/2021 Resolución y notificación Maria Estada Ariño.

5022 25/06/2021 Resolución y notificación abandono animal.

5023 25/06/2021 Resolución y notificación Josefa Azorin Gil.

5024 25/06/2021 Resolución y notificación Dolores Corresa Huerta.

5025 25/06/2021 Resolución y notificación Maria Teresa San Miguel Gonzalez.

5026 25/06/2021 Resolución y notificación Francisco Trencó Cabo.

5027 25/06/2021 Resolución y notificación Francisco Bosque Roger.

5028 25/06/2021 Resolución y notificación Francisca Maria Hierro Hoz.

5029 25/06/2021 Resolución y notificación Maria Sanchez Hidalgo.

5030 25/06/2021 Resolución y notificación Juan Manuel Heredia Gomez.

5031 25/06/2021 Resolución y notificación Agustin Santiago Santiago.

5032 25/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 807501E: menor tratamiento desinfección covid Lokimica SA

5033 25/06/2021 Archivo expediente Maestro Serrano, 1.

5034 25/06/2021 Archivo expediente Maestro Serrano, 1.

5035 25/06/2021 Incoación orden ejecución Sc UE SECTOR-SUP2 ESTE.

5037 25/06/2021 Resolución PEIS Junio 4

5038 25/06/2021 Remisión expediente de Expediente y emplazamiento aseguradora JC9/184/21

5039 25/06/2021 Remisión expediente de Expediente y emplazamiento aseguradora JC2/221/21.

5040 25/06/2021 Resolución nómina junio 2021.

5041 28/06/2021 Resolución Reposición expte 1132/2021.

5042 28/06/2021 Resolución Reposición expte 3618/2020.

5043 28/06/2021 Resolución alegaciones expte 10870/2020.

5044 28/06/2021 Resolución Reposición expte 1221/2021.

5045 28/06/2021 Resolución expte 7382/2020.

5046 28/06/2021 Resolución alegaciones expte 4448/2021.

5047 28/06/2021 Resolución alegaciones expte 4447/2021.

5048 28/06/2021 Resolución Adjudicación Contrato 793490W: Contrato menor suministro embarcaciones.

5049 28/06/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato 804848W: Contratación presentadora acto homenaje.

5050 28/06/2021 Resolución fraccionamiento voluntaria A12231452.

5051 8/06/2021 Resolución alcaldía recurso reposición Martinez Morales Sandra Viviana.

5052 28/06/2021 Resolución contrato menor suministro fotografías- cartón pluma presentación libro.

5053 28/06/2021 Estimando rec.reposicion, fraccionamiento plusvalia.

5054 28/06/2021 Fraccionamiento recibos IBI urbana 2021.

5055 28/06/2021 Fraccionamiento recibos IBI 2021 (Nº FIJO 3279619)

5056 28/06/2021 Bonificación Familia Numerosa.

5057 28/06/2021 Resolución anulación recibos IVTM V9404GK, estimar.

5058 28/06/2021 Cambio de titularidad tasa basura liquidación.

5059 28/06/2021 Cambio de titularidad tasa basura.

5060 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5061 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5062 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5063 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5064 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5065 28/06/2021 Devolucioyñ tasa Campus Delfin.

5066 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5067 28/06/2021 Devolución tasa policía local.

5068 28/06/2021 Resolución beneficios Fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5069 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5070 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5071 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5072 28/06/2021 Bonificación familia numerosa.

5073 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5074 28/06/2021 Anulacion recibo BICE.

5075 28/06/2021 Division cuota tributaria IBI.

5076 28/06/2021 Anulacioyñ recibos IBI rústica.

5077 28/06/2021 Bonificación basura por pensionista.

5078 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 9206KMF, estimación.

5080 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5081 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5082 28/06/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5083 28/06/2021 Bonificación familia monoparental.

5084 28/06/2021 Anulación IBI Urbana.

5085 28/06/2021 Cambio titularidad IBI.

5086 28/06/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

5087 28/06/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

5088 28/06/2021 Liquidación IBI Urbana.

5089 28/06/2021 División cuota tributaria.

5090 28/06/2021 Propuesta de Resolución Cambio de titularidad IBIU y tasa de basura.

5091 28/06/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

5092 28/06/2021 Anulación IBI urbana.

5093 28/06/2021 Cambio titularidad IBI.

5094 28/06/2021 Reincorporación Personal Modo Presencial 01/07/2021.

5095 28/06/2021 Resolución de desestimación.

5096 28/06/2021 Prórroga nombramiento hasta el 23/07/22.

5097 28/06/2021 Nombramiento Socorristas 2021 (II).

5098 28/06/2021 Nombramiento TASOC

5099 28/06/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 808280M: Contrato menor Servicios elaboración - Legal Consulting Urbhe SL

5100 29/06/2021 Renovación TMR Amparo 19059***.

5101 29/06/2021 Renovacion TMR Volodymyr 46075***.

5102 29/06/2021 Conceder TMR Arcadio 19054***.

5103 29/06/2021 Conceder TMR Maria 19067***.

5104 29/06/2021 Renovacion TMR Lourdes 19085***.

5105 29/06/2021 Conceder TMR Rosario 16408***.

5106 29/06/2021 Conceder TMR Julian R . 44801***.

5107 29/06/2021 Conceder TMR Pilar 19066***.

5108 29/06/2021 796239N: Contracte subministrament d'arena - Transportes Y Excavaciones Perez Plumed S.L.

5109 29/06/2021 806396W: Contrato menor de servicios de suministr - Electromur S.A.

5110 29/06/2021 Resolución archivo.

5111 29/06/2021 Resolución archivo.

5112 29/06/2021 Resolución orden de restauración.

5113 29/06/2021 Resolución

5114 29/06/2021 Resolución modificación de dades Junta Directiva.

5115 29/06/2021 Resolución modificación de dades Junta Directiva.

5116 29/06/2021 Resolución modificación de dades Junta Directiva.

5117 29/06/2021 Resolución modificación de dades Junta Directiva.

5118 29/06/2021 Resolución reconocimiento servicios previos laborales J.T.C.

5119 29/06/2021 Convocatoria Junta de Gobierno Local 02-07-2021

5120 29/06/2021 Resolución fraccionamiento en voluntaria Gardoan.

5121 29/06/2021 Liquidacion tasa basura.

5122 29/06/2021 Fraccionamiento recibos de IBI urbana 2021.

5123 29/06/2021 Resolución contestación alegaciones y orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5124 29/06/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

5125 29/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5126 29/06/2021 Fraccionamiento liquidacion ICIO.

5127 29/06/2021 Convocatoria Junta de Gobierno Local Extra y Urgente 30.06.2021

5128 29/06/2021 Presentació d'al·legacions per la justificació subvenció Conselleria d'Igualtat de 2020.

5129 29/06/2021 Resolución de Alcaldía recurso reposición Arrocería Zona Mar SL.

5130 29/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Marcel Gheorghe Pupaza.

5131 29/06/2021 Decreto Adjudicación Contrato 807304F: Contrato menor de servicio de comidas en - Bar El Chapuzon.

5132 29/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 806683T: Contrato menor servicio de seguro de acc - Mapfre España.

5133 29/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 809181N: servicio de desplazamient – Autocares Roymar SL.

5134 29/06/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 809414M: servicio de entradas al c - Mari Carmen Gimenez Vicent.

5135 30/06/2021 RA aprobar 1ª prórroga 41-19 Lote I.

5136 30/06/2021 RA aprobar 1ª prórroga 41-19 Lote III.

5137 30/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5138 30/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5139 30/06/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5140 30/06/2021 Contrato Menor Suministro 4 emisoras par - Equitec Coop.V.

5141 30/06/2021 Resolución Adjudicación Contrato Menor de servicios de redacción proyectos para aulas CDT.

5142 30/06/2021 Adjudicación Contrato menor servicios de rutas teatralizadas Plan Artes Escénicas 2021.

5143 30/06/2021 Adjudicación Contrato privado menor actuación teatral Història d'un Senglar – Plan AAEE2021.

5144 30/06/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 810590W: Contrato menor competición internacional - Federación Balonmano C. Valenciana

5145 30/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Gomez Guillem Lorena.

5146 30/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Grupo Farama SC.

5147 30/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Murciano Lobeiras Yesica Toldos Huguet

5149 30/06/2021 Decreto Adjudicación Contrato 809572F:servicios - Palancia Actividades Subacuaticas S.L.

5150 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808581E suministro renting furgoneta - Andacar 2000 S.A.

5151 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 806072W servicios curso diversidad Fernández Valero Rosa M^a.

5152 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808153K: Paintball Campus Aventura Valencia Paintball SL.

5153 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808549K Dawn of Extinction The Montesol Live Productions SL.

5154 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808580D: grupo Nodoyunas Izquierdo Sanchez Francisco.

5155 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808627T: suministro materiales no fungibles - Fotopro, S.L.

5156 30/06/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 808486Y Representaciones grupos juveniles Asociacion AGB.

5157 30/06/2021 RA Instrucciones reconocimiento beneficios fiscales Tasa por concurrencia a pruebas selectives.

5158 30/06/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Street Food SL.

5159 30/06/2021 Adjudicación Servicios Inmobiliarios relacionados con arrendamiento nave para archivo.

5160 30/06/2021 Adjudicación LOTE 3, CH-11 Cj11 Javier Madurga Patuel.

5161 30/06/2021 Fraccionamiento IBI Urbana 2021.

5162 30/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Kebar (Cronista Chabret).

5163 30/06/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Horno Domingo (Barcelona).

5164 30/06/2021 Denegar ocupación del dominio publico con terraza Local Wizard.

5165 30/06/2021 Denegar ocupación del dominio publico con terraza Bar Jenny.

5166 30/06/2021 Revocar vado en C/ La Safor, 9. Expte 500/21.

5167 30/06/2021 Resolución Adjudicación 781326A: Contrato menor Proyecto Básico y P. Actividad, reforma central PL.

5168 30/06/2021 Resolución desestimación fraccionamiento volunt Manuela Catala.

5169 01/07/2021 Contrato de servicios para la redacción proyecto de concesión ocupación DPMT Senda Blava - Imap Cons.

5170 01/07/2021 Resolución OVP.

5171 01/07/2021 Resolución autorización ocupación vía pública Taula Informativa

5172 01/07/2021 Resolución y notificación Rosa Capella Pallares.

5173 01/07/2021 Resolución y notificación Antonio Mas Molina.

5174 01/07/2021 Resolución y notificación de retirada de perro en via publica y declaracion de abandono.

5175 01/07/2021 Resolución y notificación Josefa Beatriz Sosa Martinez.

5176 01/07/2021 Resolución y notificación Carmen Desamparados Villar Latorre.

5177 01/07/2021 Resolución y notificación Mercedes Garcia Rueda.

5178 01/07/2021 Resolución y notificación Antonio Oliva Almirante.

5179 01/07/2021 Resolucion y Notificacion Ivan Georgiev Ankov.

5180 01/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 809483H servicios denominado Plan Ces Global Veterinaria SL.

5181 01/07/2021 Resolución Adjudicación Contrato 800539K: Taller proyecto educativo y pedagógico Anemanant S.L.

5182 01/07/2021 Resolución PEIS Junio 5

5183 01/07/2021 Archivo expediente CT Sagunto-Puerto, 21(E)

5184 01/07/2021 Archivo expediente UE 6 1

5185 01/07/2021 Archivo expediente Antonio Vivaldi, 1

5186 01/07/2021 Decreto adjudicación Contrato 810409T: suministro de agua - Ferri Gomez Josefa.

5187 01/07/2021 Decreto adjudicación Contrato 809706R: suministro gasoil – Suministros Energeticos De Levante S.A.

5188 01/07/2021 Decreto adjudicación del Contrato 810046P: servicio deportivo de actividad - C.E.F. Washi S.L.

5189 01/07/2021 Decreto/Resolución adjudicació contrato 810675N Organización Jornada videojue Omega World Events SL.

5190 01/07/2021 Res. adj. mod. cont. m. serv. redac. 4 proyectos derribo inmuebles y direc. facultativa. Exp 657634F.

5191 01/07/2021 Expte 575/21 licencia de OVP en C/ Palancia (junto a Cajamar).

5192 01/07/2021 Expte 562/21 licencia de OVP en C/ Papa Pio XII, 10.

5193 01/07/2021 Resolución desistimiento.

5194 01/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitantes.

5195 01/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitants.

5196 01/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitants.

5197 01/07/2021 Procedimiento revisión documentación autorizaciones venta no sedentaria, traslados y ampliacions.

5198 01/07/2021 Resolución extinción autorización de oficio por ausencias.

5199 01/07/2021 Rectificacion resolución N° 4823 DE 21/06/2021.

5200 01/07/2021 Resolución trasnmision autorización.

5201 01/07/2021 Resolución desestimación solicitud transmisión de autorización puestos sábado mercado exterior.

5202 02/07/2021 809023T: Contratación de l'espectacle Con Mucho Gusto (17/07/2021) – Tribu Project, S.L.U.

5203 02/07/2021 Resolución de Alcaldía aprobación documento de gestión preventiva.

5204 02/07/2021 Adjudicación lote 5, CH-10 Cj10. Cristina Peris Gimeno.

5205 02/07/2021 Adjudicación lote 7, CH-5 Ruben Ruiz Lara.

5206 02/07/2021 Atribución temporal de funciones psicólogos en servicios sociales.

5207 02/07/2021 Reducción 1 hora jornada laboral.

5208 02/07/2021 Resolución

5209 02/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitants.

5210 02/07/2021 Resolución reconocimiento servicios V.P.P.

5211 02/07/2021 Resolucion revision RES. N° 3425 DE 05-0521

5212 02/07/2021 Remisión de expediente y emplazamiento aseguradora JC4/212/21.

5213 02/07/2021 Adjudicación lote 10 ch2 noasiaplaya.

5214 02/07/2021 Adjudicación lote 10, CH-1 Rubén López Vieco.

5215 02/07/2021 Expt 512/21 baja de vado en C/ Castellon, 23

5216 02/07/2021 Expte 868/20 denegar vado en C/ Vall d´Albaida, 4.

5217 02/07/2021 Expte 386/21 denegar vado en C/ Romeral - POLG 44 N° 856.

5218 02/07/2021 Expte 569/21 revocar vado en C/ Padre Pellicer, 17.

5219 02/07/2021 Expt. 795927E: Contrato privado espectáculos Melómans, - Ferrandis Salcedo Ricardo.

5220 02/07/2021 810650D: Contractació de l'actuació musical Concert de Fantuka – Graullera Plaza Albert.

5221 02/07/2021 Permiso lactancia 1 hora diària.

5222 02/07/2021 Nombramiento diverso personal Servicios Sociales.

5223 05/07/2021 Incoación orden ejecución Minife A2 52 (C).

5224 05/07/2021 Incoación orden ejecución Mercuri, 22.

5225 05/07/2021 Incoación orden ejecución Mercuri, 22.

5226 05/07/2021 Archivo expediente Siena, 2 BL.

5227 05/07/2021 Archivo expediente Siena, 2 (A).

5228 05/07/2021 Resolución y notificación Josefa Santiago Gimenez.

5229 05/07/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Cortina Martin Vicente.

5230 05/07/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Alcover Amparo.

5231 05/07/2021 Desestimación reclamación Equipos Sanitarios Valencia SL.

5232 05/07/2021 Resolución Licencia de apertura Aguilar Metal Recycling.

5233 05/07/2021 Resolución licencia ambiental y edificación Sagunto Centro Logístico

5234 05/07/2021 Expte 583/21 Licencia de OVP en C/ Huertos, 85.

5235 05/07/2021 EXPTE 585/21 Licencia de OVP en C/ Poeta Llombart, 116.

5236 05/07/2021 EXPTE 586/21 Licencia de OVP en C/ Maestrat, 21.

5237 05/07/2021 Resolución rectificación.

5238 05/07/2021 Resolución de Alcaldía recurso de reposición Sanousi Abderrahim.

5239 05/07/2021 Resolución inicio Expte. 241/20 OM-MS (BIS).

5240 05/07/2021 Resolución sancionadora 9/21 OM-C.

5241 05/07/2021 Resolución sancionadora 35/21 OM-C.

5242 05/07/2021 Resolución sancionadora 36/21 OM-C.

5243 05/07/2021 Autorizar ampliación ocupación del dominio público con terraza local Juan de Ribera.

5244 05/07/2021 Autorizar ocupación del dominio público con terraza local La Picara.

5245 05/07/2021 Autorizar ampliación ocupación del dominio público con terraza local Punto Sabroso.

5246 05/07/2021 Denegar ocupación del dominio público con terraza Bar Continental.

5247 05/07/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Inayat Shahbaz.

5248 05/07/2021 Resolución colectiva devoluciones 15105 julio 2021.

5249 05/07/2021 Resolución contestación recurso reposición.

5250 05/07/2021 Resolución Alcaldía recurso reposición Mirador de Sagunto BIS.

5251 05/07/2021 Resolución desestimación fraccionamiento no llega min Vicente Manuel.

5252 05/07/2021 Resolución inicio expte. 73/21 OM-C.

5253 05/07/2021 Resolución adjudicación contrato.

5254 05/07/2021 Resolución de adjudicación contrato suministro Hnos. López Llacer.

5255 06/07/2021 Resolución aprobación Plan Seguridad y Salud Pavim y Encint Acera Norte Av. Sants De La Pedra

5256 06/07/2021 Bonificación familia numerosa.

5257 06/07/2021 Resolución convocatoria JGL 09.07.2021.

5258 06/07/2021 Fraccionamiento Liq. expte. Sancionador.

5259 06/07/2021 Resolución delegación festejos taurinos en Concejales/as. Fiestas Patronales Sagunto 2021.

5260 06/07/2021 Decreto/Resolución de adjudicación del contrato 801231X: Contrato menor de servicios documentación - Oficina Técnica Tes S.L.

5261 06/07/2021 Pago intereses demora falta justificación subvención 2019.

5262 06/07/2021 Nombramiento 2 Socorristas julio y agosto.

5263 06/07/2021 Resolución PEIS Julio 1.

5264 06/07/2021 Resolución y notificación traslado de restos.

5265 06/07/2021 Adjudicación del Contrato menor servicios elaboración gymkana PDGT 2021 – Play And Go SL.

5266 07/07/2021 Resolución triennis juliol 2021.

5267 07/07/2021 Reducción 1 hora jornada laboral.

5268 07/07/2021 Reducción 1 hora jornada laboral.

5269 07/07/2021 Resolución alta registre associacions.

5270 07/07/2021 Resolución contrato menor servicios artísticos- actuación en festival Fem(me) Dansa2021 - Cosin Torada Ana Lola

5271 07/07/2021 Resolución contrato menor servicios artísticos-actuación en festival Fem(me) Dansa -2021

5272 07/07/2021 Nombramiento Auxiliar Administrativo.

5273 07/07/2021 Prórroga 2 nombramientos.

5274 07/07/2021 Resolución modificación CE.

5275 07/07/2021 Resolución desestimando reposición 37/20 OM-P

5276 07/07/2021 Ingreso Diputacion Provincial de Valencia recaudacion recargo provincial IAE 1º semestre del 2021.

5277 07/07/2021 Resolución devolución exceso PPP Consuelo L.E.

5278 07/07/2021 Resolución desestimando alegaciones EXPTE. 46/21 OM-C.

5279 07/07/2021 Expte.807170W: Contrato menor de servicios de trabajos - Aigues de Sagunt S.A.

5280 08/07/2021 Resolución elevar a definitiva aprobación inicial.

5281 08/07/2021 Resol. adjud. contrato 788341T Suscripción diario 2020 - Ediciones El Pais S.L.

5282 08/07/2021 Decreto/Resolución adjud contr 808227N: CM SERV redac proy construc repaviment La Mingenieria S.L.

5283 08/07/2021 Resolución contrato menor servicios artísticos- actuación festival Fem(me) Dansa -Betancourt Correa Dahiana Andrea.

5284 08/07/2021 Resolución de desestimación.

5285 08/07/2021 Resolución contrato menor servicios artísticos- actuación danza en Festival -2021

5286 08/07/2021 Resolución de contrato menor servicios diseño imagen y artebinalización festival 2021 -

5287 08/07/2021 Adjudicación Ki7. kiosco instalación temporal de playa 2021.

5288 08/07/2021 Adjudicación lote 2 ki-6. Instalación temporal playas 2021.

5289 08/07/2021 RA aprobación Documento de Gestión Preventiva_5/20-C

5290 08/07/2021 Reconeiximent canvi Grup de Titulació, Carrera Professional Horitzontal, Sr. Vicente A. A.

5291 08/07/2021 Abono diferencias ATF.

5292 08/07/2021 Reconeiximent Carrera Professional Horitzontal, GDP I, Sr. Francisco M. R.

5293 08/07/2021 Reconocimiento paso de Grado Carrera Profesional Horizontal, D. Rafael D. P.

5294 08/07/2021 Reconeiximent Carrera Professional Horitzontal, GDP I, Sr. César C. F.

5295 08/07/2021 Resolución reconocimiento servicios previos laborales (nuevos periodos)

5296 08/07/2021 Expt. 813951N: Contratación del servicio Certificación - AB-Aucatel Inspección y Control S.L

5297 09/07/2021 Resolución emplazamiento interesados.

5298 09/07/2021 Resolución incoación.

5299 09/07/2021 Resolución. Estimar acceso a información.

5300 09/07/2021 Expte 299-21 alta de vado en C/ Concepcion Arenal , 125.

5301 09/07/2021 Expte 469/21 alta de vado en C/ Johan Sebastian Bach, 12.

5302 09/07/2021 Expte 461/21 alta vado C/ johan sebastian bach, 14.

5303 09/07/2021 Expte 470/21 alta de vado en C/ Wolfgang Amdeus Mozart, 12.

5304 09/07/2021 Expte 322/21 cambio de titularidad en C/ Segorbe, 100.

5305 09/07/2021 Expt 413/21 denegar contravado frente a C/ Canalejas, 50.

5306 09/07/2021 Expte 354/21 alta de vado en C/ Bolonya, 41.

5307 09/07/2021 Expte 455/21 alta de vado en C/ Antigones, 2.

5308 09/07/2021 Expte 612/21 cambio de titular de vado en C/ America, 21.

5309 09/07/2021 Delegación presidencia Comisión Seguimiento Plan Dinamización y Gobernanza Turística Camp Morvedre

5310 09/07/2021 Resolución aprobacion certificacion y facturas.

5311 09/07/2021 RA canvi lloc salut laboral SAM.

5312 09/07/2021 Expte.: 629/21 licencia de OVP en Avd Pais Valenciano, entre 30 y 40.

5313 09/07/2021 Expte.: 814028W licencia de OVP en C/ CID, 1.

5314 09/07/2021 Expte.: 610/21 licencia de OVP en C/ Pedro Cartagena, 15.

5315 10/07/2021 Expte.: 02126P: Contracte menor privat espectacle Jammes - Ortiz Ruiz Blay.

5316 10/07/2021 Expte.: 814325H: Contractació espectacles a realitzar el - Excelsior Producciones Sociedad Limitada.

5317 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 77/21 OM-P.

5318 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 82/21 OM-P.

5319 12/07/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza gastrobar.

5320 12/07/2021 Autorizar ampliación ocupación del dominio público con terraza meson carretero.

5321 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 74/21 OM-MS.

5322 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 75/21 OM-MS.

5323 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 76/21 OM-MS.

5324 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 78/21 OM-MS.

5325 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 79/21 OM-C.

5326 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 80/21 OM-C.

5327 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 81/21 OM-C.

5328 12/07/2021 Resolución inicio expte.: 83/21 OM-C.

5329 12/07/2021 Inicio baja por inclusión indebida denuncia padrón de habitantes.

5330 12/07/2021 Resolución de baja por denuncia.

5331 12/07/2021 Baja padrón de habitantes por denuncia.

5332 12/07/2021 Resolución baja inclusión indebida.

5333 12/07/2021 Archivo expediente Siena, 2.

5334 12/07/2021 Archivo expediente Siena 2(B).

5335 12/07/2021 Archivo expediente Siena, 2 (C).

5336 12/07/2021 Incoación orden ejecución Luis Cuadau Marco suelo (10).

5337 12/07/2021 Incoación orden ejecución Luis Cuadau Marco suelo (10).

5338 12/07/2021 Incoación orden ejecución Luis Cuadau Marco suelo (11).

5339 12/07/2021 Incoación orden ejecución Luis Cuadau Marco suelo (11).

5340 12/07/2021 Incoación orden ejecución UE1 Sector Sup2 Este.

5341 12/07/2021 Incoación orden ejecución UE1 Sector Sup2 Este.

5342 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 34 parcela 125.

5343 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 34 parcela 125.

5344 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 34 parcela 125.

5345 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 34 parcela 125.

5346 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 34 parcela 125.

5347 12/07/2021 Incoación orden ejecución polígono 29 parcela 92.

5348 12/07/2021 Resolución Adjudicación Contrato 801139T: contrato menor intérprete lenguaje signos - Fundfesord CV.

5349 12/07/2021 Resolución Adjudicación Contrato 788537Q: Taller inserción sociolaboral mujeres - Casa-Cenaculo CPF.

5350 12/07/2021 Resolución Adjudicación Contrato 793773N: Taller expresión artística para mujeres - Artigestion SL.

5351 12/07/2021 Resolución y notificación Miguel Carrera Peruga.

5352 12/07/2021 Resolución y notificación Teresa Gorriz Perez.

5353 12/07/2021 Resolución y notificación Alfonsa Garcia Molina.

5354 12/07/2021 Resolución y notificación Candido Yuste Anton.

5355 12/07/2021 Resolución y notificación Maria Sanchez Camacho Garcia Maroto.

5356 12/07/2021 Resolución y notificación Antonia Lopez Millan.

5357 12/07/2021 Resolución y notificación Encarnacion Reche Bernabe.

5358 12/07/2021 Resolución y notificación Maria Campos Navarro.

5359 12/07/2021 Resolución y notificación Jose Antonio Belmonte Garcia.

5360 13/07/2021 Resolución de alcaldía modificación de errores Resolución recurso de reposición Sanousi Abderrahim.

5361 13/07/2021 Resolución de alcaldía aceptación devolución ayuda Rosario Perez Frutos.

5362 13/07/2021 Convocatoria Junta de Gobierno Local 16-07-2021.

5363 13/07/2021 Contrato menor de suministro de 6 prisma - Hobby Center Playa Canet SL.

5364 13/07/2021 Contrato menor 2 vehículos quads personal salvamento y socorrismo.

5365 13/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitantes.

5366 13/07/2021 Resolución desistimiento.

5367 13/07/2021 Desistimiento petición alta padrón de habitantes.

5368 13/07/2021 Resolución adjudicación Contrato 815415X: Actuaciones musicales 2021 C.C. Recreativo Aragoes.

5369 13/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 813648R materiales promoción – Alarcon Morcillo S.L.

5370 13/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 814384P dinamización redes sociales Pereiro Martinez Vicente.

5371 13/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 810411X suministro carburante vehiculo EE.SS. Octaplus S.L.

5372 13/07/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 812569T: servicio de gestión - Beach Arena Sports, S.L.

5373 13/07/2021 Conceder TMR Jose A. 19076***.

5374 13/07/2021 Conceder TMR Agueda 38004***.

5375 13/07/2021 Renovar TMR Hermelinda 19085***.

5376 13/07/2021 Conceder TMR Erundina 19029***.

5377 13/07/2021 Conceder TMR Francisca 19062***.

5378 13/07/2021 Conceder TMR Catalina 19082***.

5379 13/07/2021 Conceder TMR M^a Isabel 33404***.

5380 13/07/2021 Conceder TMR Rafael 19013***.

5381 13/07/2021 Resolución Adjudicación 814755E Contrato menor suministro cuatro bancos de vestuario Policía Local.

5382 13/07/2021 Resolución modificación de dades Junta Directiva.

5383 13/07/2021 Resolución autorización OVP.

5384 13/07/2021 Resolució alta registre associacions.

5385 13/07/2021 Resolució alta registre associacions.

5386 14/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 803587T: Diver estiu 2021 – Novaedat S.L.U.

5387 14/07/2021 Resolución PEIS Julio 2.

5388 14/07/2021 Denegar ocupación del dominio publico con terraza Restaurante El Espigon.

5389 14/07/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 813304P: Contrato menor de servicios. Publicación - Federico Domenech S.A.

5390 14/07/2021 Resolución. Estimar acceso a información

5391 14/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación devolución parcial Vado.

5392 14/07/2021 Resolución estimatoria fraccionamiento Vizaca.

5393 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización..

5394 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5395 14/07/2021 Liquidación tasa cuotas urbanización.

5396 14/07/2021 Liquidación tasa cuotas urbanización.

5397 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5398 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5399 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5400 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5401 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5402 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5403 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5404 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación.

5405 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación.

5406 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación.

5407 14/07/2021 División cuota tributaria.

5408 14/07/2021 Resolución estimatoria devo. IVTM 2021 por baja definitiva.

5409 14/07/2021 Resolución estimación devolución prorrateo IVTM 2021.

5410 14/07/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado. Ejercicio 2021.

5411 14/07/2021 Rectificación direcciónn tributaria.

5412 14/07/2021 Resolución estimación devolución prorrateo IVTM 2021.

5413 14/07/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística pagada por error.

5414 14/07/2021 Resolución Administrativa. Devol. Tasa Urb. y Liquidación ICIO.

5415 14/07/2021 Resolución estimación devolución prorrateo IVTM 2021.

5416 14/07/2021 Terminación no sujeción. Liquidación

5417 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con Liquidación.

5418 14/07/2021 Resolución estimación devolución prorrateo IVTM 2021.

5419 14/07/2021 Anulacion recibos tasa de basura Pz Vicente Aleixandre 1-04-15.

5420 14/07/2021 Alta tasa de basura CL De La Sort, 3,

5421 14/07/2021 Cambio de epigrafe y devolución tasa de basura.

5422 14/07/2021 Anulación recibos tasa de basura CL Nueva 8 01 01.

5423 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5424 14/07/2021 Anulación/liquidación IBI Urbana.

5425 14/07/2021 Alta tasa de basura y liquiacion CL Nueva 8 01 01.

5426 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5427 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5428 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5429 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura PZ Vicente Aleixandre 1 04 15.

5430 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5431 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura POL 44 89 03 07

5432 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.

5433 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura AV Tres de Abril 48 07 27.

5434 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura PZ Vicente Aleixandre 1 04 15.

5435 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura.

5436 14/07/2021 Anulacion recibos tasa de basura varios inmuebles.

5437 14/07/2021 Bonificacion basura por pensionista.

5438 14/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura CL Via Augusta 1 BL 1 03 21

5439 14/07/2021 Bonificación basura por pensionista.

5440 14/07/2021 Exencion IAE.

5441 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación.

5442 14/07/2021 Devolución IAE.

5443 14/07/2021 Devolución IAE.

5444 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación.

5445 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación.

5446 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

5447 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

5448 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

5449 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

5450 14/07/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

5451 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada. Estimación alegaciones

5452 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada. Estimación alegaciones

5453 14/07/2021 Terminacion procedimiento desestimación no sujeción plusvalía. Liquidación.

5454 14/07/2021 Comprobación limitada plusvalía. Trámite de audiència.

5455 14/07/2021 Inicio comprobación limitada plusvalía. Requerimiento.

5456 14/07/2021 Estimación no sujeción.

5457 14/07/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

5458 14/07/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

5459 14/07/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.

5460 14/07/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.

5461 14/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación Tasa urbanística.

5462 14/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación IIVTNU.

5463 14/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación ICIO + Tasa Urbanística

5464 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada.

5465 14/07/2021 Desestimación solicitud anulación liquidación y devolución ingresos indebidos.

5466 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Liquidación.

5467 14/07/2021 Terminación procedimiento plusvalía. Estimación alegaciones. Liquidación.

5468 14/07/2021 Terminación procedimiento plusvalía. Estimación alegaciones. Liquidación.

5469 14/07/2021 Alt.a tasa de basura CL Plomo 30.

5470 14/07/2021 Anulacion recibos tasa de basura.

5471 14/07/2021 Devolución parcial de la tasa matrícula escuela de verano.

5472 14/07/2021 Devolución parcial de la tasa matrícula escuela de verano.

5473 14/07/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021.

5474 14/07/2021 Liquidación IVTM heredero según escritura aceptación de herencia.

5475 14/07/2021 Destimación anulación IVTM 2020 por transferència.

5476 14/07/2021 Liquidación cuotas de urbanización.

5477 14/07/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021

5478 14/07/2021 Liquidación tasa realización actividad administrativa.

5479 14/07/2021 Liquidación tasa realizacioyñ actividad administrativa

5480 14/07/2021 Devolución tasa matrícula escuela de verano

5481 14/07/2021 Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria

5482 14/07/2021 Anulación/liquidación IBI urbana.

5483 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5484 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola E3946BGG, estimación.

5485 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación.

5486 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, incapacidad.

5487 14/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, desestimación.

5488 14/07/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva.

5489 14/07/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiària.

5490 14/07/2021 Devolución parcial tasa urbanismo.

5491 14/07/2021 Devolución tasa Campus de Atletismo.

5492 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada.

5493 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con Liquidación.

5494 14/07/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada.

5495 14/07/2021 Anulación recibos de IBI rústica.

5496 14/07/2021 Liquidación IBI urbana.

5497 14/07/2021 Devolucion IBI

5498 14/07/2021 Devolución parte proporcional IVTM 2021 por baja definitiva 21/06/2021. RB pagado.

5499 14/07/2021 Bonificación familia numerosa.

5500 14/07/2021 Anulación IVTM 2021 por no ser el titular del vehiculo.

5501 14/07/2021 Resolución Administrativa. Tasa Urbanística pagada.

5502 14/07/2021 Resolución Administrativa. Liquidación Tasa placas vado.

5503 14/07/2021 Devolución IVTM 2021 prorrateo IVTM 2021 por baja definitiva.

5504 14/07/2021 Resolución Administrativa. Devolución parte proporcional del Vado 2021.

5505	14/07/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación.
5506	14/07/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 7270LBG, estimación.
5507	14/07/2021	Estimación parcial no sujeción. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación.
5508	14/07/2021	Resolución Administrativa. Compensación garantías puestos nº11 y nº 20 MI Sagunto.
5509	14/07/2021	Resolución Administrativa. Puesto nº 24 y nº 26.
5510	14/07/2021	Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación venta de entradas junio 2021.
5511	14/07/2021	Resolución Administrativa. Prorratio liquidaciones Tasa MI y CC. Puesto nº 35.
5512	14/07/2021	Resolución Administrativa. Liquidación ICIO + Tasa Urb. pagada.
5513	14/07/2021	Desestimación solicitud no sujeción plusvalía. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación
5514	14/07/2021	Desestimació rectificació autoliquidacions.
5515	14/07/2021	Resolución Administrativa. Devolución parcial.
5516	14/07/2021	Anulación recibos IBI rústica.
5517	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI Urbana.
5518	14/07/2021	Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística.
5519	14/07/2021	Emisión liquidaciones IBI rústica pol 17 parcela 61.
5520	14/07/2021	Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística
5521	14/07/2021	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.
5522	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI urbana.
5523	14/07/2021	Devolucion IBI.
5524	14/07/2021	Cambio titularidad IBI urbana.
5525	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI Urbana.
5526	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI Urbana.
5527	14/07/2021	Resolución Adjud. contrato 817630Y combustible.
5528	14/07/2021	Division cuota tributaria IBI.
5529	14/07/2021	Cambio titularidad IBI urbana.
5530	14/07/2021	Resolución vehiculos en depodsito municipal julio 2021.
5531	14/07/2021	Resolución Administrativa. Anulación Liquidación Ejecución Subsidiaria.
5532	14/07/2021	Nombramiento Topógrafo puesto 1.206.1
5533	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI urbana.
5534	14/07/2021	Anulación/liquidación IBI urbana.
5535	14/07/2021	Resolucion Administrativa. Recurso reposición.
5536	14/07/2021	Resolución modificación horarios.
5537	14/07/2021	Prórroga nombramiento hasta el 16/08/22.
5538	14/07/2021	Resolución emplazamiento a los interesados.
5539	14/07/2021	Contrato Menor de Servicios Medición mul - Count Transport S.L.
5540	15/07/2021	Reducción 1 hora jornada laboral.
5541	15/07/2021	Reducción 1 hora jornada laboral.
5542	15/07/2021	Resolución.
5543	15/07/2021	Resolución.
5544	15/07/2021	Resolución ayuda hijo julio 1.
5545	15/07/2021	Resolución ayuda hijo julio 1.
5546	15/07/2021	Resolución y notificacion Manuel Julve Cebrian.
5547	15/07/2021	Resolución y notificacion.

5548 15/07/2021 Resolució n y notificaci3n Vicente Mateo Montoliu.

5549 15/07/2021 Archivo expediente Mercuri, 22.

5550 15/07/2021 Resolució n modificaci3n de dades Junta Directiva.

5551 15/07/2021 Liquidaci3n cuotas urbanísticas al agente urbanizador Elecnor S.A. CIF A48027056.

5552 15/07/2021 Resolució n Alcaldía recurso extraordinario revisi3n 2 Monzon Concepci3n, Pedro Amadeo.

5553 15/07/2021 Resolució n Alcaldía recurso de reposici3n.

5554 15/07/2021 Resolució n modificaci3n de dades Junta Directiva

5555 15/07/2021 Resolució n modificaci3n de dades Junta Directiva

5556 15/07/2021 DESESTIMACI3N DE RECURSO DE REPOSICI3N

5557 15/07/2021 Resolució n Alcaldía modificaci3n ordenanza

5558 15/07/2021 RA nombramiento prácticas Comisario

5559 15/07/2021 DENEGAR TMR MIGUEL A. 44802226C

5560 15/07/2021 FRACCIONAMIENTO RECIBOS DE IBI URBANA 2021

5561 15/07/2021 ADJUDICACIONES LOTES 6, 8 Y 9. ADJUDICACIONES DIRECTAS DE LAS INSTALACIONES DECLARADAS DESIERTAS

5562 15/07/2021 DESESTIMACI3N SOLICITUD IBIU

5563 15/07/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

5564 15/07/2021 RESOLUCI3N TERMINACI3N COMPROBACI3N LIMITADA IVTM

5565 15/07/2021 RESOLUCI3N ESTIMACI3N DEVOLUCI3N POR COMPENSACI3N DEUDAS

5566 15/07/2021 RESOLUCI3N DESESTIMATORIA PRORRATEO IVTM 2021

5567 15/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

5568 15/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

5569 16/07/2021 Nombramiento Subalterna Maite Alcaina

5570 16/07/2021 RA Recurso reposicioyñ llamamiento bolsa

5571 16/07/2021 RESOLUCI3N COL·LECTIVA DEVOLUCIONS AGOST

5572 16/07/2021 Resolució n de Alcaldía

5573 16/07/2021 Resolució n de Adjudicaci3n del Contrato 815534M: Actuaciones musicales 2021. Asoc.Green Gos Batukada

5574 16/07/2021 Decreto/Resolució n de Adjudicaci3n del Contrato 817460M: Serv. autobuy's traslado espectadores TR

5575 16/07/2021 Decreto/Resolució n Adjudicaci3n Contrato 816131Q:Suministro Aguas Escola dEstiu -MANUEL VILAR LARA

5576 16/07/2021 Decreto/Resolució n Adjudicaci3n Contrato 817410R sesiones robotica HERRERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

5577 16/07/2021 Decreto/Resolució n Adjudicaci3n Contrato 817475H: Cami de Nora – ANEMANANT SOCIEDAD LIMITADA

5578 16/07/2021 Decreto/Resolució n Adjudicaci3n Contrato 810644W Excursi3n actividad ASSOCIACION VALENCIANA DE CIRC

5579 16/07/2021 Decreto/Resolució n de Adjudicaci3n del Contrato 819025K: Suministro gorras – ORTIZ SOBRINO JAVIER

5580 16/07/2021 RESOLUCI3N DESESTIMAR REVISION RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES

5581 16/07/2021 Resolució n modificaci3n de dades Junta Directiva

5582 16/07/2021 Resolució n modificaci3n de dades Junta Directiva

5583 16/07/2021 RECONOCIMIENTO NUEVO GRADO CP

5584 16/07/2021 RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL

5585 16/07/2021 RESOLUCIÓN INCIDENCIAS JULIO/2021

5586 16/07/2021 DESISTIMIENTO PETICION ALTA PADRON DE HABITANTES

5587 16/07/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 814735C: Contrato actuación teatral 'demokratia'

5588 16/07/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 814725N: Contrato actuación circo 'al aire' de No

5589 16/07/2021 Resolución instalación recinto ferial Sagunto del 16 al 25 de julio de 2021

5590 19/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

5591 19/07/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

5592 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 0446KVL, estimación

5593 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5594 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5595 19/07/2021 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA

5596 19/07/2021 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBI URBANA

5597 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5598 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5599 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5600 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, no admitir a tramite

5601 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5602 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5603 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5604 19/07/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación

5605 19/07/2021 RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM 2021-MGR

5606 19/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidaciones Icio + Tasa Urb.

5607 19/07/2021 Resolución Administrativa. Tasa Cementerio.

5608 19/07/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Padron Alquiler Social 2021.

5609 19/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 815696M menor recogida de anima - SECANIM BIO INDUSTRIES

5610 19/07/2021 RESOLUCIÓN CONTESTACION RECURSO REPOSICION

5611 19/07/2021 Resolución contestación alegaciones y orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5612 19/07/2021 Resolución contestación alegaciones y archivo.

5613 19/07/2021 Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar.

5614 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5615 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5616 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5617 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5618 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5619 19/07/2021 RESOLUCIÓN INCOACION

5620 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5621 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5622 19/07/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

5623 19/07/2021 Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar.

5624 19/07/2021 Modificación resoluc. directores festejos taurinos (19-07-2021)

5625 19/07/2021 DESISTIMIENTO PETICION ALTA PADRON DE HABITANTES

5626 19/07/2021 RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO VOLUNTARIA M JOSEFA C.S

5627 19/07/2021 Adjud. Contrato suministro para diseno, fabricacioyñ e instalaci3n paneles informativos PDGT21

5628 19/07/2021 Decreto/Resoluci3n de Adjudicaci3n del Contrato - Antonio Rubio Ferri

5629 19/07/2021 Desestimar recurso reposici3n expte. 477851H.

5630 19/07/2021 Resoluci3n Adjudicaci3n contrato 814729T actuaci3n circo 'Tartana' de Tr – BROTHSES PROJECTIONS S.L.

5631 19/07/2021 Resoluci3n Adjudicaci3n 814756F: Contrato actuaci3n danza 'indala' de VENTOSA FUERTES DAVID.

5632 19/07/2021 Resoluci3n Adjudicaci3n 814820W: Contrato actuaci3n recital-danza Eleutheria A.C. SCAENA GRECOLATINA

5633 19/07/2021 Resoluci3n Adjudicaci3n 814763Q: Contrato actuaci3n danza Nada de BROTHSES PROJECTIONS S.L.

5634 19/07/2021 Delegacioyñ presidencia Comision Seguimiento Plan Dinamizacion y Gobernanza Turística C.Morvedre 2021

5635 19/07/2021 RA pemio jubilacioyñ voluntaria anticipada ARJDB

5636 19/07/2021 Resoluci3n Alcaldía exigencia duplicada de deuda

5637 19/07/2021 RESOLUCION

5638 19/07/2021 RESOLUCION

5639 19/07/2021 RESOLUCION

5640 19/07/2021 RESOLUCION

5641 19/07/2021 Resoluci3n asistencias concejales julio 2021

5642 19/07/2021 Resoluci3n asistencias funcionarios julio 2021

5643 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION PEDRO RODRIGUEZ DE LINAZA HERNANDEZ

5644 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION JACINTA CABALLERO MANUEL

5645 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION JOSE ANTONIO ALBALATE VICENTE

5646 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION JOSE TARAZONA GARCIA

5647 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION JUAN ZOILO VIVANCO CATALA

5648 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION CELIA CARRILLO NIN#O

5649 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION CARMEN DE LA CRUZ CASTILLO

5650 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION MARIA TERESA GOMEZ PERALTA

5651 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION RAMON LLUESMA GARCIA

5652 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION MARIA AMPARO GARRIGA CARRERA

5653 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION ANGEL GERMAN RUIZ FERNANDEZ

5654 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION MARIA DOLORES SANCHEZ COTES

5655 20/07/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION MARIA FRANCISCA MARTINEZ RUIZ

5656 20/07/2021 Resoluci3n Adjudicaci3n Contrato 792499T: Asesoría jurídica familia – BOVER BELMONTE ABOGADOS SCP

5657 20/07/2021 Decreto Adjudic Contrato 810929Q: Contrato menor servicio revisiones periodicas OCA a ascensores

5658 20/07/2021 Decreto Adjudicaci3n del Contrato 818647K: servicio de montaje y - ESPINO LOPEZ MIGUEL

5659 20/07/2021 Adjudicación Contrato 818778R: suministro en forma de alquiler – NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES

5660 20/07/2021 Nombramiento monitora Escola Estiu

5661 20/07/2021 Exp. 808452A.- Resolución contrato menor suministro banderas oficiales

5662 20/07/2021 DESISTIMIENTO PETICION BAJA PADRON DE HABITANTES

5663 20/07/2021 RESOLUCIÓN ABONO KILOMETRAJE 2020

5664 20/07/2021 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS A.M.

5665 20/07/2021 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS N.M.T.

5666 20/07/2021 Delegacion atribuciones Alcaldía del 21 al 26 de julio de 2021

5667 20/07/2021 RESOLUCIÓN CONTESTACION ALEGACIONES + ARCHIVO

5668 20/07/2021 Resolución convocatoria JGL 23.07.2021

5669 20/07/2021 RESOLUCIÓN OVP

5670 20/07/2021 CONTESTACION SOLICITUD REVISION DE OFICIO

5671 20/07/2021 RA Recurso reposicion inadmitir ICA

5672 20/07/2021 RA Contestación reclamacion fijeza JMVF

5673 21/07/2021 Resolución orden de ejecución en C/ Cristo Rey, 29. Exp. 757679H

5674 21/07/2021 Resolución orden de ejecución en C/ Rio Guadalquivir, 18. Exp. 699022P

5675 21/07/2021 Archivo expediente Tres Barrancs, 68

5676 21/07/2021 NOMINACION EXPRESA COORDINADORA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

5677 21/07/2021 RESOLUCIÓN CUOTAS SS RECAUDACION JULIO/2021

5678 21/07/2021 DECRETO RESOLUCIÓN 19-7-21

5679 21/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 819234A aquarama ATRACCIONES TURISTICAS BENICASIM SA

5680 21/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 819871K: talleres comic Escolles - GRAULLERA PLAZA ALBERT

5681 21/07/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 820611N:actuación Tension No Resu MUSTRAMIT S.L.

5682 21/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 820327T:talleres de circo MARTINEZ PEREZ EDUARDO ANTONIO

5683 21/07/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 816829K: tren turístico ASOCIACION MORVEDRE RENASCITUR

5684 21/07/2021 Expt. 799632A: Contractacio de l'espectacle musical HIJO DE LA LUNA - PRODUCCIONES AIRSHOW, S.L.

5685 21/07/2021 Resolución autorizacion vertidos Logifruit, SL

5686 21/07/2021 Resolución licencia ambiental, de edificacion y de vertidos ALDI

5687 21/07/2021 R.A. CONCESIÓN PEIS JULIO 3

5688 21/07/2021 Resolución alegaciones expte 6364/2021

5689 21/07/2021 Resolución alegaciones expte 4579/2021

5690 21/07/2021 Resolución alegaciones expte 4575/2021

5691 21/07/2021 Resolución alegaciones expte 5602/2021

5692 21/07/2021 Resolución alegaciones expte 4832/2021

5693 21/07/2021 APROBACION LISTA PROVISIONAL TAG

5694 21/07/2021 RESOLUCION

5695 21/07/2021 ACEPTAR RENUNCIA COMISION DE SERVICIOS

5696 21/07/2021 RESOLUCION

5697 21/07/2021 RA Excedencia ICA

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

20 EXPEDIENTE 782104F. PACF2021 AUDITORIA CUENTAS 2020 OOAA CONSELL LOCAL AGRARI.

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía, a cuyo tenor:

“Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de las cuentas anuales del OOAA Consell Local Agrari de Sagunto, correspondientes al ejercicio **2020**, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2021 (PACF2021)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas cuentas anuales del ejercicio **2020**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento”.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar el Sr. Montesinos el cual plantea una pregunta sobre la situación de la Grúa Cabria del puerto comercial. Recuerda que hubo un acuerdo para que no se demoliera y se buscara una ubicación a la misma para mantenerla como algo importante de la ciudad.

Responde al Sr. Montesinos el Sr. Alcalde. Manifiesta que se llegó tarde y esa Grúa ya está desmontada y parte de la misma se ha llevado ya a chatarra, pero la Autoridad Portuaria de Valencia informó que había dos grúas más que se habían utilizado también de forma industrial en los años 70 y la Autoridad Portuaria de Valencia no tendría problema en ceder ya que no se están utilizando. Se ha pedido información a la Autoridad Portuaria de Valencia sobre las dimensiones de las mismas para poder encontrarles una ubicación que a día de hoy no tenemos.

Al hilo de este asunto, el Sr. Alcalde informa también sobre el Proyecto de Rehabilitación del Pantalán, indicando que la Autoridad Portuaria de Valencia se comprometió que a la largo del mes de agosto estaría ya el proyecto definitivo. El Equipo de Gobierno hizo unos comentarios al proyecto existente y se tenían que integrar y mejorar esos comentarios. Además IP también solicitó que se hiciera una reunión con la Autoridad Portuaria de Valencia así que se aprovechará para sumar este punto a la reunión que está pendiente para poder tratar todos estos asuntos.

Toma la palabra el Sr. Guillen para matizar que la propuesta hecha por su grupo Político para el mantenimiento de la Grúa Cabria y que proponía incluso una ubicación se hizo antes de su desmontaje. Además la Autoridad Portuaria de Valencia se comprometió a estudiar todas las propuestas y valorarlas y dar una contestación y no se ha producido ni una cosa ni la otra. Por lo tanto pretende que quede constancia que no se llegó tarde, la propuesta fue hecha en tiempo y forma, simplemente es que la Autoridad Portuaria de Valencia no ha querido contestar, lo cual entiende que es motivo de protesta formal ante la APV así como que habrá que exigir que den respuesta a estas solicitudes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las doce horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.